

INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, POR MEDIO DEL QUE SE PRESENTA EL INFORME RELATIVO A LAS ACTIVIDADES SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PAT DE FINANCIAMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN COLABORACIÓN ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

GLOSARIO

CIGYND	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
CPDLPM	Recurso etiquetado del financiamiento ordinario para fortalecer la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres de los partidos políticos.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos del gasto programado	Lineamientos que establecen los criterios con los cuales los partidos políticos deberán de elaborar los Planes Anuales de Trabajo de los recursos etiquetados para el gasto programado, incluido el gasto para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y de las actividades específicas.
Lineamientos para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género	Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
OPL	Organismos Públicos Locales
PAT	Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado
RF	Reglamento de Fiscalización

UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
UTIGYND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
VPCMRG	Violencia política contra las mujeres en razón de género

ANTECEDENTES

- I. A raíz de la identificación de una incorrecta aplicación de los recursos del gasto programado, principalmente por parte de los partidos políticos en el ámbito local, la Unidad Técnica de Fiscalización agregó a su procedimiento de revisión e integración del Informe Anual, acciones preventivas con la finalidad de mejorar la aplicación del gasto programado que incluye los rubros de actividades específicas, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y otros rubros definidos por la normativa de algunas entidades como liderazgos juveniles.
- II. Dichas acciones preventivas consisten en el análisis cualitativo de los Programas Anuales de Trabajo (PAT)¹, además de mejoras en la realización de las visitas de verificación y las capacitaciones en materia de gasto programado, las cuales son dirigidas al personal de los partidos políticos responsables de la ejecución de los recursos.
- III. En el marco de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación, que se realizó el 8 de octubre de 2019, la Dra. Laura Inés López Padilla, Presidenta de la Red de Mujeres Municipalistas, propuso la realización de un acompañamiento en la elaboración de los planes anuales de trabajo del rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, por parte de los organismos públicos locales electorales a los partidos políticos locales.

¹ La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) de la Comisión de Fiscalización (COF) del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), es el área que tiene la atribución para recibir y revisar los Informes Anuales (PAT) de los partidos políticos respecto del ejercicio de los recursos ordinarios destinados para el gasto programado en los rubros de "actividades específicas", los de "capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres" y los "liderazgos juveniles", en cumplimiento con lo establecido en el artículo 170, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 199, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los partidos políticos deben presentar los PAT durante de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación de su financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General del INE o de los Organismos Público Locales (OPL).

- IV. Por otra parte, emanado del compromiso asumido por parte de la UTF en acompañamiento con la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, actualmente la Comisión permanente de Igualdad de Género y no Discriminación”, en su sesión del 14 de febrero de 2020, presentó el Informe “Actividades reportadas y prácticas implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento del gasto para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, en la cual se presentaron los datos sobre la aplicación de dichos recursos del periodo ordinario de 2018 y análisis cualitativo realizado al 31 de diciembre de 2019.
- V. Derivado de esta misma sesión, y de una reunión posterior con las Consejeras Dania Paola Ravel Cuevas y Adriana Margarita Favela Herrera, se solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización elaborar una propuesta de colaboración con los Organismos Públicos Locales, con el propósito de dar un mayor acompañamiento a los partidos políticos en la elaboración de sus Programas Anuales de Trabajo en el rubro de CPDLPM.

CONSIDERACIONES

Competencia de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización sobre el gasto programado. La revisión del gasto programado que realiza la Unidad Técnica de Fiscalización a los partidos políticos para el financiamiento destinado en el rubro Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se fundamenta en el siguiente marco normativo:

CPEUM Artículo 41, Fracción V, Apartado B penúltimo párrafo. El Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) es el organismo público autónomo, facultado constitucional y legalmente, para organizar las elecciones federales y locales, así como para fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

LGIPE Artículo 190, numeral 2. La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su Comisión de Fiscalización, quien, a su vez, para el cumplimiento de sus funciones, contará con una Unidad Técnica de Fiscalización.

LGPP Artículo 7, numeral 1, inciso d). La Presidencia de la Comisión de Fiscalización se encargará de ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes, mientras que la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como

investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

Sobre el financiamiento para gasto programado a los partidos políticos:

CPEUM Artículo 41, Fracción II, inciso c). Los partidos políticos tienen derecho constitucional de recibir financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, correspondiente al 3% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. Adicionalmente, cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas.

LGPP Artículos 23 numeral 1, inciso d), 50, 51, numeral 1, inciso a), fracciones IV y V, y c). Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el 3% del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Normativa local de cada entidad. Respecto al financiamiento de los partidos políticos locales, el porcentaje a destinar en el rubro de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, está determinado en la legislación de cada entidad federativa.

Sobre la presentación de los Programas Anuales de Trabajo para el seguimiento de las actividades del gasto programado:

LGPP Artículos 73 y 74. Los partidos políticos deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y para el gasto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

RF Artículos 163 al 189. El Consejo General, a través de la Comisión de Fiscalización, vigilará que los proyectos realizados por los partidos políticos destinen el gasto programado en los rubros que integran el Programa Anual de Trabajo (en adelante PAT).

Conceptos de gasto para el rubro de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres:

RF Artículos 163

1. El Consejo General, a través de la Comisión de Fiscalización, en los términos del artículo 51, numeral 1, inciso a) fracciones IV y V e inciso c) de la Ley de Partidos, vigilará que los proyectos realizados por los partidos destinen el gasto programado en los rubros siguientes:

[...]

b) Para el gasto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario o el porcentaje que se establezca en cada legislación local según corresponda, que no podrá ser menor al señalado, conforme a las siguientes actividades:

I. La realización de investigaciones y diagnósticos cuyo objeto sea identificar e informar la situación que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito político electoral, a fin de generar indicadores que permitan el diseño, implementación y el fortalecimiento de acciones, programas o mecanismos orientados a la disminución de brechas de desigualdad, así como a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

II. La elaboración, publicación y distribución de libros, artículos y, folletos, entre otros, que estén orientados a la difusión de las problemáticas, retos y avances en la participación política de las mujeres; así como a la promoción de sus derechos en el ámbito político electoral.

[...]

IV. La organización y realización de cursos y talleres que permitan a las mujeres desarrollar habilidades y aptitudes, así como adquirir conocimientos y herramientas que favorezcan su liderazgo y participación política, así como medidas para respetar, proteger, promover y cumplir con sus Derechos Humanos en el ámbito político electoral para prevenir sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Sobre los conceptos que no son gasto programado

Art. 168 RF

1. No se considerarán como gasto programado:

a) Actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidas las referentes a los gastos operativos, servicios personales y generales de las Secretarías de la Mujer

de los partidos u órganos equivalentes, cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

b) Actividades como cursos, eventos, encuestas, investigaciones, estudios, análisis, publicaciones, propaganda electoral de los partidos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular; así como, la preparación, edición, impresión y divulgación de las plataformas electorales.

c) Actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de cargos directivos.

d) Actividades que tengan por objeto primordial la promoción del partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales en medios masivos de comunicación.

e) La celebración de las reuniones por aniversarios, congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna.

f) Erogaciones por concepto de hipotecas de oficinas de Organizaciones Sociales encargadas de realizar las actividades específicas a que se refiere el Reglamento.

g) Gastos operativos relacionados con el mantenimiento, de manera enunciativa más no limitativa, gastos por pago de líneas telefónicas; inmuebles, servicios de limpieza o seguridad, entre otros.

Del Programa Anual de Trabajo

Art. 170 RF

1. Los partidos, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General, deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Una vez recibidos los programas, la Unidad Técnica de Fiscalización los revisará y verificará que los proyectos se encuentren alineados al cumplimiento del objetivo del programa. Asimismo, realizará las observaciones pertinentes a los sujetos obligados para que estos modifiquen los programas y sus proyectos.

2. Los proyectos que integran los programas de gasto para la capacitación promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán retomar los elementos siguientes:

Sobre los proyectos de capacitación promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, mismos que deberán retomar los elementos siguientes:

a) Acciones afirmativas: Medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su “Recomendación General 25”, considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

b) Avance de las mujeres: Disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos con base en la igualdad sustantiva como política de Estado.

c) Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

d) Igualdad sustantiva: Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.

e) Liderazgo político de las mujeres: Se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.

f) Desarrollo del liderazgo político: Se debe entender la evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.

g) Promoción del liderazgo político: Se debe entender el impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.

h) Perspectiva de género: Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas

públicas e institucionales basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.

i) Calidad: Congruencia entre objetivos, metas e indicadores que permite la verificación y cumplimiento de la finalidad del gasto.

j) Paridad de género: Principio que garantiza la igualdad política entre mujeres y hombres, en términos de lo establecido en el artículo 4, fracción jjj), del presente reglamento.

k) Violencia política contra las mujeres en razón de género: Acciones u omisiones vinculadas con el concepto establecido en el artículo 4, inciso iii), del presente reglamento.

3. Cuando los partidos realicen cambios o modificaciones a los programas de gasto, que hayan sido previamente reportados, en términos de lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo, deberán informarlo a la Unidad Técnica dentro de los quince días posteriores al cambio o modificación.

Sobre la documentación soporte de los PAT:

Art. 172 RF. Los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas de los comprobantes correspondientes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el acta constitutiva con la que se vincule el gasto.

Sobre consideraciones de los PAT:

Art. 174 RF

1. Los programas deberán considerar lo siguiente. Para el caso de:

a) Actividades específicas deberán contener información, concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político, en el acceso al poder público, la participación en los procesos de toma de decisiones, la educación cívica, paridad de género, respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Todas

estas acciones deberán estar encaminadas a beneficiar al mayor número de mujeres.

Sobre los objetivos de los proyectos:

Art. 177 RF

1. Los objetivos de los proyectos que integran cada programa en cuanto a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, deberán buscar:

a) ...

b) La capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, generar conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales y la prevención.

Conceptos integrantes de las actividades para la organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos, educación y capacitación.

Artículo 186 bis

1. El rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres comprende, de manera enunciativa y no limitativa, actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios, debates, mesas redondas y similares, que favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos-electorales, en acciones y temas como:

a) Las acciones establecidas en el artículo 163, párrafo 1, inciso b) del presente Reglamento.

b) Situación que guarda el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.

c) Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas que favorezcan.

(...)

r) Violencia política contra las mujeres en razón de género.

s) Participación política paritaria.

t) Respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

2. Los partidos políticos deberán incluir al menos un proyecto en su programa anual de trabajo, vinculado con la violencia política contra las mujeres en razón de género.

3. Cuando los partidos realicen cambios o modificaciones a los programas de gasto, que hayan sido previamente reportados, en términos de lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo, deberán informarlo a la Unidad Técnica dentro de los quince días posteriores al cambio o modificación.

[...]

- d) Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- e) Marco Jurídico Nacional e Internacional para la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- f) Derecho Electoral y parlamentario.
- g) Transversalización de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres.
- h) Acciones, programas y políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género.
- i) Negociación y resolución de conflictos en temas políticos.
- j) Comunicación Política.
- k) Nuevas Tecnologías.
- l) Liderazgo Político.
- m) Cabildeo.
- n) Mercadotecnia Política.
- o) Oratoria Parlamentaria.
- p) Monitoreo de acceso al poder con perspectiva de género.
- r) Violencia contra las mujeres

ACCIONES REALIZADAS

Las y los integrantes de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, actualmente Comisión permanente de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), en su sesión del 14 de febrero de 2020, expresaron su interés respecto a la realización de acciones que coadyuven al fortalecimiento de las mujeres en la participación política, por lo que se solicitó a la UTF desarrollar una propuesta de colaboración con los OPL, con el propósito de dar un mayor acompañamiento a los sujetos obligados en la elaboración y seguimiento de sus Programas Anuales de Trabajo en el rubro de Capacitación Promoción y Desarrollo de Liderazgo Político de las Mujeres.

El día 13 de octubre de 2020 la UTIGyND emitió el oficio INE/UTIGyND/511/2020, mediante el cual informó a la UTF que en el Programa Anual de Trabajo de la CIGyND aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria el 2 de septiembre de 2020, se incluyó específicamente el Proyecto “Seguimiento a la propuesta de Plan de Trabajo que presentará la Unidad Técnica de Fiscalización en el que se detallarán las acciones y elementos necesarios para materializar que los OPL den seguimiento al ejercicio de los recursos del gasto

programado”, y como parte de las actividades para dar atención a dicho Proyecto se presentó una propuesta de Plan de Trabajo.

En la citada comisión, se solicitó a la UTF que se presentara una propuesta de Plan de Trabajo en los términos señalados, mismo que fue presentado mediante oficio INE/UTF/DG/11206/2020 de fecha 21 de octubre de 2020.

El Programa de trabajo tiene como principales objetivos: presentar una propuesta para definir las actividades a realizar entre la Unidad Técnica de Fiscalización y los Organismos Públicos Locales, a través de la cual se brinde un acompañamiento a los partidos políticos en el ámbito local para la elaboración y seguimiento de los Programas Anuales de Trabajo del gasto programado en el rubro de gasto para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como dar seguimiento al compromiso asumido por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización con la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación”.

Cabe mencionar que derivado de las actividades del Proceso Electoral 2020 – 2021 que conllevaron actividades adicionales a los OPL y a la UTF, se propuso realizar las primeras acciones con posterioridad.

El 17 de diciembre de 2020 se emitió el oficio INE/UTF/CO/4242/2020, dirigido a las presidencias de los Organismos Públicos Locales, informando sobre la colaboración entre la UTF y los OPL, en el cual se señalaron como necesarios los elementos siguientes:

- ✓ Contar dentro de su estructura con una Unidad Técnica de Igualdad de Género o área equivalente, con la finalidad de coadyuvar con las tareas de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- ✓ El personal deberá contar con competencias de alto dominio en temas de perspectiva de género y participación política.
- ✓ Dominio en nivel alto de Microsoft Office y plataformas de comunicación digital.
- ✓ Deberá contar con un espacio físico y equipos de cómputo para el personal que apoye con esta actividad.

Asimismo, se informó que la UTF del INE a través de la Coordinación Operativa encabezará y coordinará la labor de capacitación y evaluación de los PAT. Asimismo, dicha actividad no deberá sustituir ni tener efectos vinculantes para efectos de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

En este sentido, el personal designado para realizar las actividades de acompañamiento a los partidos políticos en las entidades recibió una capacitación por parte de la UTF, con la finalidad de asegurar la homologación de criterios en los trabajos de acompañamiento que

los OPL podrán brindar a los partidos políticos en la elaboración de sus Programas Anuales de Trabajo.

Dicha capacitación fue impartida en dos etapas; la primera consistió en un curso en la normativa de fiscalización del gasto programado con perspectiva de género en modalidad virtual a través del Campus UTF, el cual estuvo disponible del 22 al 29 de agosto de 2022. La segunda etapa consistió en un curso en modalidad virtual presencial a través de Webex el 31 de agosto de 2022. En dichas capacitaciones se contó con la presencia de 109 personas en la primera etapa y 97 personas en la segunda etapa vinculadas con la actividad en las 32 entidades federativas.

Capacitación a Organismos Públicos Electorales Locales en "Fiscalización del gasto programado con perspectiva de género"						
Entidad	Primera etapa del 22 al 29 de agosto de 2022			Segunda etapa 31 de agosto de 2022.		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Aguascalientes	0	5	5	0	5	5
Baja California	0	2	2	0	2	2
Baja California Sur	3	5	8	2	5	7
Campeche	2	3	5	2	2	4
Chiapas	1	5	6	1	3	4
Chihuahua	0	4	4	0	0	0
Ciudad de México	1	3	4	1	3	4
Coahuila	1	1	2	1	1	2
Colima	0	1	1	0	1	1
Durango	2	2	4	0	2	2
Estado de México	0	2	2	0	2	2
Guanajuato	1	4	5	1	4	5
Guerrero	3	2	5	3	2	5
Hidalgo	2	2	4	3	2	5
Jalisco	0	3	3	0	2	2
Michoacán	1	4	5	1	3	4
Morelos	0	1	1	0	1	1
Nayarit	0	2	2	0	4	4
Nuevo León	0	2	2	0	2	2
Oaxaca	0	3	3	0	1	1
Puebla	1	4	5	1	4	5
Querétaro	2	3	5	2	2	4
Quintana Roo	1	4	5	1	4	5
San Luis Potosí	1	2	3	1	1	2
Sinaloa	2	3	5	2	3	5
Sonora	0	5	5	0	4	4
Tabasco	0	1	1	0	2	2
Tamaulipas	0	1	1	1	2	3
Tlaxcala	0	1	1	0	1	1
Veracruz	0	1	1	0	1	1
Yucatán	0	2	2	0	2	2
Zacatecas	1	1	2	0	1	1
Total	25	84	109	23	74	97

Los temas que se abordaron fueron los siguientes:

- ✓ Gasto programado
- ✓ Elementos del Programa Anual de Trabajo
- ✓ Cultura política y perspectiva de género

- ✓ Fiscalización con perspectiva de género

Asimismo, se compartió la estructura orgánica de la Coordinación Operativa de la UTF encargada de dar seguimiento al Gasto Programado, en las entidades federativas, así como el formato para reportar el acompañamiento que se realicen.

Se realizó la atenta solicitud a las presidencias de los Organismos Públicos Locales a través de los oficios INE/UTF/CO/453/2023 del día 20 de enero de 2023 e INE/UTF/CO/1030/2023 con fecha del 3 de marzo de 2023, para remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el reporte de acciones de acompañamiento y asesoría a los partidos políticos realizadas durante el segundo semestre de 2022, relacionados con el fortalecimiento e impulso de una correcta planeación y seguimiento de los Programas Anuales de Trabajo del gasto programado en el rubro de capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres.

El personal de los OPL de Baja California Sur y de Michoacán, solicitaron una reunión para aclarar dudas sobre las acciones que podrían realizar como acompañamiento a los partidos políticos de sus entidades, las cuales fueron atendidas mediante reunión virtual los días 18 de enero y 1 de febrero de 2023, respectivamente.

A la fecha del presente informe se recibieron los informes de 20 entidades las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE RESPUESTA	ESCRITO	REALIZÓ ASESORÍAS (SI / NO)	CUANTAS ASESORÍAS REALIZÓ	COMENTARIOS
Aguascalientes	Sin oficio		No		Solo mando el formato. No se recibieron solicitudes de acompañamiento
Baja California	17/03/2023	IEEBC/SE/646/2023	SI	2	Se realizaron actividades con la CIGYND, con la temática enfocada a la capacitación y empoderamiento de las mujeres
Campeche	24/01/2023	UG/015/2023	Si	5	Plática informativa: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y la presentación de la Red de Mujeres Electas Campeche
Chiapas	08/03/2023	IEPC/SE/DEAP/0142/2023	Si	5	No se recibieron solicitudes de acompañamientos, sin embargo se realizaron Talleres, cursos, seminarios y mesas de diálogo, en los cuales invitaron a los partidos políticos registrados en la entidad
Ciudad de México	07/03/2023	IECM/DEAPyF/0289/2023	No	0	No se recibieron solicitudes de acompañamientos.
Coahuila	14/02/2023	IEC/SE/553/2023	No		No se recibieron solicitudes de acompañamiento
Durango	13/02/2023	IEPC/SE/159/2023	No		No se recibieron solicitudes de acompañamiento
Guerrero	10/02/2023	IEPC/P/0175/2023	Si	1	Se realizó una reunión de trabajo con las Representaciones de los Partidos Políticos, con el propósito de brindarles asesoría y acompañamiento, referente a las actividades que deben contener sus Programas Anuales de Trabajo 2023, en el rubro de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.
Hidalgo	08/02/2023	IEEH/PRESIDENCIA/243/2023	No		No se recibieron solicitudes de acompañamiento
Michoacán	13/02/2023	IEM/COOF/151/2023	Si	1	Se asesoró en darle a conocer la estructura que tiene el PAT y se orientó para que solicitaran una capacitación al Instituto Nacional Electoral acerca de profundizar en los temas relacionados con el PAT.

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE RESPUESTA	ESCRITO	REALIZÓ ASESORÍAS (SI / NO)	CUANTAS ASESORÍAS REALIZÓ	COMENTARIOS
Nayarit	13/02/2023	IEEN/Presidencia/0264/2023	Si	1	Se realizó una reunión de trabajo con el tema de "Financiamiento público para actividades específicas y liderazgo político de las mujeres" a petición del PAN, fueron invitados todos los partidos políticos acreditados ante este Organismo, asistiendo personas de los partidos políticos: PAN, PVEM, PRI, Movimiento Laborista Nayarit, Redes Sociales Progresistas Nayarit, Nueva Alianza Nayarit y Fuerza por México Nayarit.
Nuevo León	14/02/2023	IEEPCNL/DFPP/41/2023	Si	1	Información respecto a la elaboración del PAT (plazos, restricciones y recomendaciones) de Morena, específicamente en el rubro de CPDLPM, en tal virtud, se proporcionó la información prevista en la capacitación "Fiscalización del Gasto Programado con Perspectiva de Género"
Puebla	07/03/2023	IEE/PRE-0313/2013	No	0	
Querétaro	14/02/2023	UGI/18/2023	Si	1	Acompañamiento respecto a conceptos básicos y capacitación.
Quintana Roo	13/02/2023	PRE/107/2023	Si	2	Se realizaron dos actividades con la temática enfocada a la capacitación y empoderamiento de las mujeres: Evento: Las mujeres indígenas en la vida político electoral y Voto de la mujer mexicana
San Luis Potosí	09/03/2023	CEEPC/SE/325/2023	No	0	
Sonora	14/02/2023	IEEyPC/PRESI-0207/2023	No		No se recibieron solicitudes de acompañamiento
Tabasco	30/01/2023	UTIGYND/DSV/09/2023	No		No se recibieron solicitudes de acompañamiento
Yucatán	Sin oficio		No		Solo mando el formato. No se recibieron solicitudes de acompañamiento
Zacatecas	02/02/2023	IEEZ-01/0121/23	Si	2	Se realizaron dos actividades con los temas de: La Paridad entre los Géneros y el acceso a los espacios de poder Públicos y la Violencia Política por Razón de Género para militantes y administrativos

Al cierre de la integración de la información del presente informe, los Organismos Públicos Locales de las siguientes entidades no manifestaron haber realizado actividades de orientación a los partidos políticos de sus respectivas entidades, en el marco de las actividades de colaboración con la Unidad Técnica de Fiscalización para coadyuvar en la correcta aplicación del financiamiento etiquetado para formación de liderazgos políticos de mujeres.

- ✓ Baja California Sur
- ✓ Chihuahua
- ✓ Colima
- ✓ Guanajuato
- ✓ Jalisco
- ✓ México
- ✓ Morelos
- ✓ Oaxaca
- ✓ Sinaloa
- ✓ Tamaulipas
- ✓ Tlaxcala
- ✓ Veracruz

RECURSOS DESTINADOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EJERCIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DICTAMINADOS EN EL EJERCICIO 2021

Para tener un marco de referencia sobre el ejercicio de los recursos etiquetados para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se presentan a continuación los datos de 2021, los cuales corresponden al Informe Anual dictaminado de forma más reciente por el Consejo General.

En dicho ejercicio, 363 partidos políticos del ámbito local contaron con financiamiento aprobado para destinar en este rubro, distribuido en términos generales en las 32 entidades de la siguiente forma:

Financiamiento aprobado para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en partidos políticos locales para el ejercicio de 2021	
Partidos políticos	Financiamiento público local aprobado
PAN	30,228,324.29
PRI	29,842,933.06
PRD	12,701,504.99
PT	9,959,187.76
PVEM	12,254,997.95
MC	7,790,635.97
MORENA	50,652,310.40
PES	2,497,814.42
RSP	2,553,307.14
FXM	2,536,699.90
Partidos Políticos Locales	14,209,258.66
Total	175,226,974.54

Como resultado de la revisión y análisis de la auditoría de los recursos destinados para CPDLPM en el año 2021², se observó que en dicho ejercicio, de los 363 partidos políticos que contaron con este financiamiento que en conjunto fue de **\$175,226,974.54**, solo 161 ejercieron correctamente sus recursos por un monto total en conjunto de **\$153,078,382.22**. Los 202 partidos locales restantes no destinaron la totalidad de los recursos que estaban obligados a ejercer conforme a lo establecido en la norma, sumando en conjunto un monto en este caso por el orden de **\$22,148,592.32**.

Respecto a los resultados de la auditoría, cabe precisar lo siguiente:

- a) En los datos desagregados se puede apreciar que los partidos no ejercieron sus recursos adecuadamente;
- b) Algunos institutos políticos presupuestaron y ejercieron un recurso mayor al establecido en la legislación;

² Conforme al dictamen INE/CG729/2022 de la revisión a los Informes Anual de Ingresos y Gastos del ejercicio ordinario de 2021, presentado en 2022 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

c) La mayoría de los partidos políticos que no destinaron recursos perdieron el registro en el proceso electoral, por no alcanzar el porcentaje de votación para mantener el registro como partidos políticos.

Para mayor claridad de los datos referidos, en el Cuadro 1 se muestran los partidos políticos por entidad federativa que destinaron el recurso correctamente o destinaron más recursos del porcentaje establecido por la norma.

Cuadro 1						
Partidos políticos que destinaron más recurso del porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLP						
Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLP	Gasto adicional ejercido	Financiamiento no destinado	% de cumplimiento
		(A)	(B)	(C=B-A)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Baja California Sur	Partido Acción Nacional	\$240,589.00	\$293,480.00	\$52,891.00	\$0.00	122%
Campeche	Partido Acción Nacional	\$421,999.74	\$452,400.00	\$30,400.26	\$0.00	107%
Chiapas	Partido Acción Nacional	\$665,658.41	\$806,745.08	\$141,086.67	\$0.00	121%
Chihuahua	Partido Acción Nacional	\$1,237,075.38	\$1,886,220.00	\$649,144.62	\$0.00	152%
Coahuila	Partido Acción Nacional	\$502,362.27	\$766,051.17	\$263,688.90	\$0.00	152%
Durango	Partido Acción Nacional	\$354,127.23	\$362,371.62	\$8,244.39	\$0.00	102%
Guanajuato	Partido Acción Nacional	\$1,463,968.97	\$1,474,169.00	\$10,200.03	\$0.00	101%
Guerrero	Partido Acción Nacional	\$531,602.00	\$531,602.95	\$0.95	\$0.00	100%
Hidalgo	Partido Acción Nacional	\$530,398.94	\$530,398.94	\$0.00	\$0.00	100%
México	Partido Acción Nacional	\$2,959,907.40	\$4,470,091.32	\$1,510,183.92	\$0.00	151%
Michoacán	Partido Acción Nacional	\$830,472.30	\$1,150,626.00	\$320,153.70	\$0.00	139%
Morelos	Partido Acción Nacional	\$188,878.49	\$200,469.68	\$11,591.19	\$0.00	106%
Nayarit	Partido Acción Nacional	\$325,334.41	\$350,596.08	\$25,261.67	\$0.00	108%
Nuevo León	Partido Acción Nacional	\$1,943,257.08	\$2,060,146.13	\$116,889.05	\$0.00	106%
Oaxaca	Partido Acción Nacional	\$452,532.16	\$553,708.00	\$101,175.84	\$0.00	122%
Quintana Roo	Partido Acción Nacional	\$159,400.56	\$163,527.31	\$4,126.75	\$0.00	103%
Sinaloa	Partido Acción Nacional	\$803,356.82	\$803,466.68	\$109.86	\$0.00	100%
Sonora	Partido Acción Nacional	\$641,557.78	\$762,624.77	\$121,066.99	\$0.00	119%
Tamaulipas	Partido Acción Nacional	\$1,953,371.97	\$1,948,852.00	\$0.00	\$4,519.97	100%
Veracruz	Partido Acción Nacional	\$2,311,487.76	\$2,311,488.00	\$0.24	\$0.00	100%
Yucatán	Partido Acción Nacional	\$413,492.58	\$413,492.58	\$0.00	\$0.00	100%
Zacatecas	Partido Acción Nacional	\$419,975.12	\$438,800.00	\$18,824.88	\$0.00	104%
	Suma PAN Locales	\$19,350,806.37	\$22,731,327.31	\$3,385,040.91	\$4,519.97	117%
Campeche	Partido Revolucionario Institucional	\$516,978.78	\$517,000.00	\$21.22	\$0.00	100%
Chihuahua	Partido Revolucionario Institucional	\$833,350.23	\$966,370.00	\$133,019.77	\$0.00	116%
Colima	Partido Revolucionario Institucional	\$174,346.33	\$174,346.99	\$0.66	\$0.00	100%
Durango	Partido Revolucionario Institucional	\$451,777.78	\$602,370.38	\$150,592.60	\$0.00	133%
Guanajuato	Partido Revolucionario Institucional	\$697,030.81	\$697,030.81	\$0.00	\$0.00	100%
Guerrero	Partido Revolucionario Institucional	\$1,373,657.00	\$1,374,808.80	\$1,151.80	\$0.00	100%
Jalisco	Partido Revolucionario Institucional	\$989,584.13	\$988,700.00	\$0.00	\$884.13	100%
México	Partido Revolucionario Institucional	\$4,031,792.28	\$4,088,700.03	\$56,907.75	\$0.00	101%
Nuevo León	Partido Revolucionario Institucional	\$1,387,591.20	\$2,081,400.00	\$693,808.80	\$0.00	150%
Oaxaca	Partido Revolucionario Institucional	\$905,307.99	\$905,308.00	\$0.01	\$0.00	100%
Puebla	Partido Revolucionario Institucional	\$1,940,123.59	\$1,940,580.00	\$456.41	\$0.00	100%
Quintana Roo	Partido Revolucionario Institucional	\$119,505.96	\$128,460.89	\$8,954.93	\$0.00	107%
Sinaloa	Partido Revolucionario Institucional	\$1,413,300.13	\$1,413,600.13	\$300.00	\$0.00	100%
Sonora	Partido Revolucionario Institucional	\$772,387.45	\$916,967.03	\$144,579.58	\$0.00	119%
Tabasco	Partido Revolucionario Institucional	\$206,750.33	\$206,750.33	\$0.00	\$0.00	100%
Tamaulipas	Partido Revolucionario Institucional	\$660,633.15	\$660,754.00	\$120.85	\$0.00	100%
Veracruz	Partido Revolucionario Institucional	\$1,374,460.00	\$1,375,000.00	\$540.00	\$0.00	100%
Zacatecas	Partido Revolucionario Institucional	\$723,758.76	\$723,758.76	\$0.00	\$0.00	100%
	Suma PRI Locales	\$18,572,335.90	\$19,761,906.15	\$1,190,454.38	\$884.13	106%
Baja California	Partido de la Revolución Democrática	\$271,191.07	\$273,357.48	\$2,166.41	\$0.00	101%
Chiapas	Partido de la Revolución Democrática	\$372,555.08	\$1,044,502.00	\$671,946.92	\$0.00	280%
Guerrero	Partido de la Revolución Democrática	\$1,198,828.00	\$1,198,836.51	\$8.51	\$0.00	100%
México	Partido de la Revolución Democrática	\$1,792,567.84	\$1,793,000.00	\$432.16	\$0.00	100%
Michoacán	Partido de la Revolución Democrática	\$976,045.51	\$992,045.51	\$16,000.00	\$0.00	102%

Cuadro 1

Partidos políticos que destinaron más recurso del porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLPM

Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLPM	Gasto adicional ejercido	Financiamiento no destinado	% de cumplimiento
		(A)	(B)	(C=B-A)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Nayarit	Partido de la Revolución Democrática	\$133,581.15	\$133,580.51	\$0.00	\$0.64	100%
Oaxaca	Partido de la Revolución Democrática	\$478,672.44	\$477,837.29	\$0.00	\$835.15	100%
Puebla	Partido de la Revolución Democrática	\$663,709.70	\$663,254.70	\$0.00	\$455.00	100%
Tabasco	Partido de la Revolución Democrática	\$214,760.68	\$214,760.80	\$0.12	\$0.00	100%
Veracruz	Partido de la Revolución Democrática	\$889,901.00	\$889,901.10	\$0.10	\$0.00	100%
Yucatán	Partido de la Revolución Democrática	\$82,010.82	\$82,010.82	\$0.00	\$0.00	100%
	Suma PRD Locales	\$7,073,823.29	\$7,763,086.72	\$690,554.22	\$1,290.79	110%
Campeche	Partido del Trabajo	\$161,300.93	\$162,000.00	\$699.07	\$0.00	100%
Chiapas	Partido del Trabajo	\$701,141.46	\$701,150.00	\$8.54	\$0.00	100%
Colima	Partido del Trabajo	\$67,915.63	\$85,683.91	\$17,768.28	\$0.00	126%
Guerrero	Partido del Trabajo	\$622,783.00	\$623,000.00	\$217.00	\$0.00	100%
México	Partido del Trabajo	\$1,293,079.94	\$1,611,500.00	\$318,420.06	\$0.00	125%
Michoacán	Partido del Trabajo	\$521,160.31	\$557,909.43	\$36,749.12	\$0.00	107%
Morelos	Partido del Trabajo	\$124,240.67	\$390,000.00	\$265,759.33	\$0.00	314%
Nuevo León	Partido del Trabajo	\$560,367.58	\$1,364,880.46	\$804,512.88	\$0.00	244%
Oaxaca	Partido del Trabajo	\$415,742.10	\$432,883.00	\$17,140.90	\$0.00	104%
Puebla	Partido del Trabajo	\$769,928.77	\$770,400.00	\$471.23	\$0.00	100%
Tabasco	Partido del Trabajo	\$29,264.34	\$40,332.83	\$11,068.49	\$0.00	138%
Zacatecas	Partido del Trabajo	\$291,185.91	\$291,210.00	\$24.09	\$0.00	100%
	Suma PT Locales	\$5,558,110.64	\$7,030,949.63	\$1,472,838.99	\$0.00	126%
Aguascalientes	Partido Verde Ecologista de México	\$172,054.54	\$172,054.54	\$0.00	\$0.00	100%
Chiapas	Partido Verde Ecologista de México	\$1,569,261.06	\$1,627,920.20	\$58,659.14	\$0.00	104%
Chihuahua	Partido Verde Ecologista de México	\$349,725.03	\$1,427,564.06	\$1,077,839.03	\$0.00	408%
Ciudad de México	Partido Verde Ecologista de México	\$1,710,031.28	\$1,736,424.99	\$26,393.71	\$0.00	102%
Coahuila	Partido Verde Ecologista de México	\$300,424.53	\$348,000.00	\$47,575.47	\$0.00	116%
Colima	Partido Verde Ecologista de México	\$105,238.23	\$105,691.08	\$452.85	\$0.00	100%
Guanajuato	Partido Verde Ecologista de México	\$512,422.57	\$530,000.00	\$17,577.43	\$0.00	103%
Guerrero	Partido Verde Ecologista de México	\$555,376.00	\$555,384.00	\$8.00	\$0.00	100%
México	Partido Verde Ecologista de México	\$1,453,243.39	\$1,560,000.00	\$106,756.61	\$0.00	107%
Michoacán	Partido Verde Ecologista de México	\$633,255.20	\$633,640.25	\$385.05	\$0.00	100%
Morelos	Partido Verde Ecologista de México	\$125,721.96	\$129,000.00	\$3,278.04	\$0.00	103%
Nuevo León	Partido Verde Ecologista de México	\$623,736.56	\$695,942.00	\$72,205.44	\$0.00	112%
Puebla	Partido Verde Ecologista de México	\$825,269.79	\$826,004.25	\$734.46	\$0.00	100%
Querétaro	Partido Verde Ecologista de México	\$378,836.99	\$390,000.00	\$11,163.01	\$0.00	103%
Quintana Roo	Partido Verde Ecologista de México	\$85,505.77	\$95,000.00	\$9,494.23	\$0.00	111%
Sonora	Partido Verde Ecologista de México	\$234,487.15	\$255,056.01	\$20,568.86	\$0.00	109%
Tabasco	Partido Verde Ecologista de México	\$163,287.54	\$246,526.97	\$83,239.43	\$0.00	151%
Tlaxcala	Partido Verde Ecologista de México	\$191,903.56	\$191,910.00	\$6.44	\$0.00	100%
Zacatecas	Partido Verde Ecologista de México	\$284,181.95	\$290,000.00	\$5,818.05	\$0.00	102%
	Suma PVEM Locales	\$10,273,963.10	\$11,816,118.35	\$1,542,155.25	\$0.00	115%
Baja California	Movimiento Ciudadano	\$255,060.92	\$255,057.50	\$0.00	\$3.42	100%
Campeche	Movimiento Ciudadano	\$36,839.18	\$42,100.00	\$5,260.82	\$0.00	114%
Chiapas	Movimiento Ciudadano	\$89,450.45	\$218,563.34	\$129,112.89	\$0.00	244%
Chihuahua	Movimiento Ciudadano	\$308,468.22	\$308,398.46	\$0.00	\$69.76	100%
Colima	Movimiento Ciudadano	\$101,613.38	\$123,954.74	\$22,341.36	\$0.00	122%
Durango	Movimiento Ciudadano	\$144,342.79	\$146,043.09	\$1,700.30	\$0.00	101%
Guanajuato	Movimiento Ciudadano	\$328,499.46	\$336,828.36	\$8,328.90	\$0.00	103%
Guerrero	Movimiento Ciudadano	\$498,436.00	\$602,281.72	\$103,845.72	\$0.00	121%
Jalisco	Movimiento Ciudadano	\$1,530,360.41	\$1,606,878.00	\$76,517.59	\$0.00	105%
México	Movimiento Ciudadano	\$428,110.86	\$717,800.00	\$289,689.14	\$0.00	168%
Morelos	Movimiento Ciudadano	\$112,794.39	\$112,910.00	\$115.61	\$0.00	100%
Nayarit	Movimiento Ciudadano	\$144,225.22	\$186,342.40	\$42,117.18	\$0.00	129%
Nuevo León	Movimiento Ciudadano	\$926,193.71	\$969,420.12	\$43,226.41	\$0.00	105%
Puebla	Movimiento Ciudadano	\$696,735.81	\$734,105.60	\$37,369.79	\$0.00	105%
Querétaro	Movimiento Ciudadano	\$96,010.48	\$95,999.98	\$0.00	\$10.50	100%
Quintana Roo	Movimiento Ciudadano	\$72,432.31	\$108,649.00	\$36,216.69	\$0.00	150%
San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	\$483,865.80	\$483,865.80	\$0.00	\$0.00	100%
Sinaloa	Movimiento Ciudadano	\$128,748.52	\$128,392.60	\$0.00	\$355.92	100%

Cuadro 1

Partidos políticos que destinaron más recurso del porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLPM

Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLPM	Gasto adicional ejercido	Financiamiento no destinado	% de cumplimiento
		(A)	(B)	(C=B-A)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Sonora	Movimiento Ciudadano	\$306,129.88	\$311,927.20	\$5,797.32	\$0.00	102%
Tabasco	Movimiento Ciudadano	\$29,264.34	\$36,900.00	\$7,635.66	\$0.00	126%
Tamaulipas	Movimiento Ciudadano	\$439,273.47	\$439,384.63	\$111.16	\$0.00	100%
Tlaxcala	Movimiento Ciudadano	\$225,074.33	\$237,800.00	\$12,725.67	\$0.00	106%
	Suma MC Locales	\$7,381,929.93	\$8,203,602.54	\$822,112.21	\$439.60	111%
Aguascalientes	Morena	\$385,777.82	\$385,777.82	\$0.00	\$0.00	100%
Baja California	Morena	\$656,867.98	\$812,106.72	\$155,238.74	\$0.00	124%
Baja California Sur	Morena	\$478,083.53	\$489,704.00	\$11,620.47	\$0.00	102%
Chiapas	Morena	\$3,162,100.56	\$3,162,180.93	\$80.37	\$0.00	100%
Chihuahua	Morena	\$1,197,424.05	\$1,356,552.13	\$159,128.08	\$0.00	113%
Coahuila	Morena	\$782,638.37	\$900,332.77	\$117,694.40	\$0.00	115%
Colima	Morena	\$259,653.51	\$261,134.04	\$1,480.53	\$0.00	101%
Durango	Morena	\$512,398.77	\$654,007.11	\$141,608.34	\$0.00	128%
Guanajuato	Morena	\$826,114.97	\$836,304.13	\$10,189.16	\$0.00	101%
Guerrero	Morena	\$2,112,943.00	\$3,258,151.45	\$1,145,208.45	\$0.00	154%
Jalisco	Morena	\$1,264,989.03	\$1,279,422.58	\$14,433.55	\$0.00	101%
Michoacán	Morena	\$1,488,263.03	\$1,492,949.79	\$4,686.76	\$0.00	100%
Morelos	Morena	\$466,417.12	\$490,283.00	\$23,865.88	\$0.00	105%
Nayarit	Morena	\$214,833.20	\$267,319.68	\$52,486.48	\$0.00	124%
Nuevo León	Morena	\$1,242,146.11	\$1,255,321.13	\$13,175.02	\$0.00	101%
Oaxaca	Morena	\$1,715,980.07	\$1,750,949.58	\$34,969.51	\$0.00	102%
Puebla	Morena	\$3,594,106.04	\$3,597,011.54	\$2,905.50	\$0.00	100%
Querétaro	Morena	\$1,073,850.00	\$1,074,999.33	\$1,149.33	\$0.00	100%
Quintana Roo	Morena	\$218,911.74	\$328,367.30	\$109,455.56	\$0.00	150%
Sinaloa	Morena	\$2,130,444.00	\$2,930,371.34	\$799,927.34	\$0.00	138%
Sonora	Morena	\$980,047.45	\$1,002,541.59	\$22,494.14	\$0.00	102%
Tabasco	Morena	\$699,333.37	\$728,852.24	\$29,518.87	\$0.00	104%
Veracruz	Morena	\$3,277,266.36	\$3,422,283.32	\$145,016.96	\$0.00	104%
Yucatán	Morena	\$572,781.44	\$572,781.44	\$0.00	\$0.00	100%
Zacatecas	Morena	\$767,664.18	\$844,628.48	\$76,964.30	\$0.00	110%
	Suma MORENA Locales	\$30,081,035.70	\$33,154,333.44	\$3,073,297.74	\$0.00	110%
Morelos	Redes Sociales Progresistas	\$25,312.43	\$50,624.86	\$25,312.43	\$0.00	200%
	Suma RSP Locales	\$25,312.43	\$50,624.86	\$25,312.43	\$0.00	200%
Guerrero	Fuerza por México	\$73,336.50	\$99,224.80	\$25,888.30	\$0.00	135%
Oaxaca	Fuerza por México	\$50,111.76	\$50,111.76	\$0.00	\$0.00	100%
Sinaloa	Fuerza por México	\$64,374.00	\$89,948.00	\$25,574.00	\$0.00	140%
Sonora	Fuerza por México	\$73,058.07	\$82,382.40	\$9,324.33	\$0.00	113%
Veracruz	Fuerza por México	\$100,145.98	\$179,896.00	\$79,750.02	\$0.00	180%
	Suma FXM Locales	\$361,026.31	\$501,562.96	\$140,536.65	\$0.00	139%
Chiapas	Partido Chiapas Unido	\$722,508.03	\$722,511.00	\$2.97	\$0.00	100%
Chiapas	Partido Popular Chiapaneco	\$126,282.99	\$268,025.00	\$141,742.01	\$0.00	212%
Chiapas	Podemos Mover A Chiapas	\$747,051.99	\$866,948.90	\$119,896.91	\$0.00	116%
Colima	Nueva Alianza Colima	\$77,154.85	\$77,155.00	\$0.15	\$0.00	100%
México	Nueva Alianza Estado de México	\$1,246,813.73	\$1,258,394.84	\$11,581.11	\$0.00	101%
Morelos	Fuerza Morelos	\$25,312.43	\$54,520.00	\$29,207.57	\$0.00	215%
Morelos	Morelos Progresista	\$50,624.86	\$50,624.86	\$0.00	\$0.00	100%
Morelos	Movimiento Alternativa Social	\$25,312.43	\$50,624.87	\$25,312.44	\$0.00	200%
Morelos	Nueva Alianza Morelos	\$113,063.71	\$140,500.00	\$27,436.29	\$0.00	124%
Morelos	Partido Bienestar Ciudadano	\$25,312.43	\$44,080.00	\$18,767.57	\$0.00	174%
Morelos	Partido Encuentro Social Morelos	\$123,702.02	\$165,681.15	\$41,979.13	\$0.00	134%
Nayarit	Movimiento Levántate Para Nayarit	\$30,280.37	\$32,992.02	\$2,711.65	\$0.00	109%
Nayarit	Nueva Alianza Nayarit	\$96,697.95	\$96,919.55	\$221.60	\$0.00	100%
Nuevo León	Nueva Alianza Nuevo León	\$283,857.18	\$445,335.60	\$161,478.42	\$0.00	157%
Oaxaca	Nueva Alianza Oaxaca	\$331,512.24	\$335,000.00	\$3,487.76	\$0.00	101%
Oaxaca	Partido Unidad Popular	\$100,223.53	\$103,955.86	\$3,732.33	\$0.00	104%
Puebla	Pacto Social De Integración Partido Político	\$265,783.27	\$267,750.00	\$1,966.73	\$0.00	101%
Quintana Roo	Confianza Por Quintana Roo	\$18,578.18	\$21,460.00	\$2,881.82	\$0.00	116%
Quintana Roo	Movimiento Autentico Social	\$69,408.48	\$104,400.00	\$34,991.52	\$0.00	150%

Cuadro 1						
Partidos políticos que destinaron más recurso del porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLPM						
Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLPM	Gasto adicional ejercido	Financiamiento no destinado	% de cumplimiento
		(A)	(B)	(C=B-A)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Sinaloa	Partido Sinaloense	\$599,936.26	\$651,816.34	\$51,880.08	\$0.00	109%
Sonora	Nueva Alianza Sonora	\$261,816.44	\$298,981.84	\$37,165.40	\$0.00	114%
Tlaxcala	Nueva Alianza Tlaxcala	\$197,331.07	\$225,530.00	\$28,198.93	\$0.00	114%
Tlaxcala	Partido Alianza Ciudadana	\$65,195.98	\$70,000.08	\$4,804.10	\$0.00	107%
Veracruz	Todos por Veracruz	\$100,145.98	\$120,000.00	\$19,854.02	\$0.00	120%
Zacatecas	Nueva Alianza Zacatecas	\$230,868.23	\$249,000.00	\$18,131.77	\$0.00	108%
Zacatecas	Partido del Pueblo	\$69,459.60	\$106,720.00	\$37,260.40	\$0.00	154%
	Suma PPL	\$6,004,234.23	\$6,828,926.91	\$824,692.68	\$0.00	114%
	TOTAL Recursos Locales	\$104,682,577.90	\$117,842,438.87	\$13,166,995.46	\$7,134.49	113%

En el Cuadro 2, se muestran los partidos políticos que sí realizaron actividades con recursos del rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, pero no alcanzaron el porcentaje establecido por la norma, conforme a los porcentajes de su respectiva legislación local.

Cuadro 2					
Partidos políticos que destinaron menos del porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLPM.					
Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLPM	Financiamiento no destinado	% de cumplimiento
		(A)	(B)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Aguascalientes	Partido Acción Nacional	\$462,927.16	\$292,024.20	\$170,902.96	63%
Ciudad de México	Partido Acción Nacional	\$3,504,750.21	\$1,894,000.00	\$1,610,750.21	54%
Jalisco	Partido Acción Nacional	\$968,914.63	\$240,000.00	\$728,914.63	25%
Puebla	Partido Acción Nacional	\$2,411,414.86	\$2,225,438.92	\$185,975.94	92%
Querétaro	Partido Acción Nacional	\$1,489,198.57	\$1,342,197.92	\$147,000.65	90%
San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	\$1,071,570.82	\$622,631.72	\$448,939.10	58%
Tabasco	Partido Acción Nacional	\$29,264.34	\$24,200.00	\$5,064.34	83%
Tlaxcala	Partido Acción Nacional	\$365,890.80	\$363,686.51	\$2,204.29	99%
	Suma PAN Locales	\$10,303,931.39	\$7,004,179.27	\$3,299,752.12	68%
Baja California	Partido Revolucionario Institucional	\$240,573.57	\$146,316.57	\$94,257.00	61%
Ciudad de México	Partido Revolucionario Institucional	\$2,583,080.05	\$1,665,261.56	\$917,818.49	64%
Coahuila	Partido Revolucionario Institucional	\$1,666,901.13	\$1,345,600.00	\$321,301.13	81%
Hidalgo	Partido Revolucionario Institucional	\$823,203.30	\$668,500.00	\$154,703.30	81%
Michoacán	Partido Revolucionario Institucional	\$1,073,435.64	\$884,000.02	\$189,435.62	82%
Morelos	Partido Revolucionario Institucional	\$232,239.69	\$223,833.50	\$8,406.19	96%
Querétaro	Partido Revolucionario Institucional	\$883,701.97	\$370,191.10	\$513,510.87	42%
San Luis Potosí	Partido Revolucionario Institucional	\$891,816.49	\$748,860.97	\$142,955.52	84%
Tlaxcala	Partido Revolucionario Institucional	\$192,143.47	\$76,900.00	\$115,243.47	40%
Yucatán	Partido Revolucionario Institucional	\$436,269.95	\$413,250.00	\$23,019.95	95%
	Suma PRI Locales	\$9,023,365.26	\$6,542,713.72	\$2,480,651.54	73%
Aguascalientes	Partido de la Revolución Democrática	\$29,852.22	\$25,000.00	\$4,852.22	84%
Baja California Sur	Partido de la Revolución Democrática	\$111,108.63	\$91,624.38	\$19,484.25	82%
Ciudad de México	Partido de la Revolución Democrática	\$2,862,304.12	\$1,158,197.74	\$1,704,106.38	40%
Durango	Partido de la Revolución Democrática	\$156,138.50	\$58,581.53	\$97,556.97	38%
Hidalgo	Partido de la Revolución Democrática	\$322,723.53	\$115,453.52	\$207,270.01	36%
Querétaro	Partido de la Revolución Democrática	\$96,010.48	\$53,730.01	\$42,280.47	56%
San Luis Potosí	Partido de la Revolución Democrática	\$374,885.22	\$278,682.01	\$96,203.21	74%

Cuadro 2

Partidos políticos que destinaron menos del porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLP.

Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLP	Financiamiento no destinado	% de cumplimiento
		(A)	(B)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Sinaloa	Partido de la Revolución Democrática	\$389,880.33	\$326,021.05	\$63,859.28	84%
Tlaxcala	Partido de la Revolución Democrática	\$216,740.34	\$88,287.60	\$128,452.74	41%
Zacatecas	Partido de la Revolución Democrática	\$269,128.66	\$212,554.21	\$56,574.45	79%
	Suma PRD Locales	\$4,828,772.03	\$2,408,132.05	\$2,420,639.98	50%
Baja California Sur	Partido del Trabajo	\$155,309.54	\$129,754.61	\$25,554.93	84%
Chihuahua	Partido del Trabajo	\$323,188.47	\$240,000.00	\$83,188.47	74%
Nayarit	Partido del Trabajo	\$100,962.56	\$76,927.98	\$24,034.58	76%
San Luis Potosí	Partido del Trabajo	\$391,102.18	\$227,234.17	\$163,868.01	58%
Tlaxcala	Partido del Trabajo	\$290,471.95	\$256,170.41	\$34,301.54	88%
	Suma PT Locales	\$1,261,034.70	\$930,087.17	\$330,947.53	74%
Durango	Partido Verde Ecologista de México	\$156,138.50	\$132,083.72	\$24,054.78	85%
Oaxaca	Partido Verde Ecologista de México	\$310,535.46	\$293,988.91	\$16,546.55	95%
San Luis Potosí	Partido Verde Ecologista de México	\$476,846.11	\$457,199.99	\$19,646.12	96%
Sinaloa	Partido Verde Ecologista de México	\$128,748.52	\$125,500.00	\$3,248.52	97%
	Suma PVEM Locales	\$1,072,268.59	\$1,008,772.62	\$63,495.97	94%
Michoacán	Movimiento Ciudadano	\$408,706.05	\$217,958.24	\$190,747.81	53%
	Suma MC Locales	\$408,706.05	\$217,958.24	\$190,747.81	53%
Campeche	Morena	\$561,933.79	\$380,150.10	\$181,783.69	68%
Ciudad de México	Morena	\$8,148,919.05	\$5,223,426.89	\$2,925,492.16	64%
Hidalgo	Morena	\$1,573,797.39	\$1,490,525.23	\$83,272.16	95%
México	Morena	\$6,915,695.08	\$4,227,808.22	\$2,687,886.86	61%
San Luis Potosí	Morena	\$1,100,359.47	\$756,780.07	\$343,579.40	69%
Tamaulipas	Morena	\$1,253,011.59	\$733,700.00	\$519,311.59	59%
Tlaxcala	Morena	\$1,017,558.33	\$1,005,924.24	\$11,634.09	99%
	Suma Morena Locales	\$20,571,274.70	\$13,818,314.75	\$6,752,959.95	67%
Hidalgo	Partido Encuentro Solidario	\$38,163.95	\$31,803.30	\$6,360.65	83%
Nuevo León	Partido Encuentro Solidario	\$100,390.75	\$17,480.01	\$82,910.74	17%
San Luis Potosí	Partido Encuentro Solidario	\$58,447.73	\$29,223.80	\$29,223.93	50%
Tabasco	Partido Encuentro Solidario	\$29,264.34	\$12,672.51	\$16,591.83	43%
	Suma PES Locales	\$226,266.77	\$91,179.62	\$135,087.15	40%
Jalisco	Redes Sociales Progresistas	\$112,238.03	\$97,094.00	\$15,144.03	87%
México	Redes Sociales Progresistas	\$428,110.86	\$73,000.00	\$355,110.86	17%
Puebla	Redes Sociales Progresistas	\$199,337.45	\$177,426.00	\$21,911.45	89%
	Suma RSP Locales	\$739,686.34	\$347,520.00	\$392,166.34	47%
Guanajuato	Fuerza por México	\$95,781.34	\$89,614.40	\$6,166.94	94%
Michoacán	Fuerza por México	\$126,198.68	\$83,982.40	\$42,216.28	67%
Nuevo León	Fuerza por México	\$100,390.75	\$46,685.20	\$53,705.55	47%
Puebla	Fuerza por México	\$199,337.45	\$74,809.60	\$124,527.85	38%
Tlaxcala	Fuerza por México	\$32,275.24	\$18,890.80	\$13,384.44	59%
Zacatecas	Fuerza por México	\$69,459.60	\$24,544.40	\$44,915.20	35%
	Suma FXM Locales	\$623,443.06	\$338,526.80	\$284,916.26	54%
Aguascalientes	Nueva Alianza Aguascalientes	\$166,737.11	\$49,237.06	\$117,500.05	30%
Coahuila	Unidad Democrática De Coahuila	\$317,691.85	\$183,844.28	\$133,847.57	58%
Guanajuato	Nueva Alianza Guanajuato	\$340,384.76	\$232,524.03	\$107,860.73	68%
Hidalgo	Encuentro Social Hidalgo	\$681,353.75	\$110,648.16	\$570,705.59	16%
Hidalgo	Más Por Hidalgo	\$132,301.70	\$87,651.35	\$44,650.35	66%
Hidalgo	Nueva Alianza Hidalgo	\$1,181,090.33	\$961,891.91	\$219,198.42	81%
Jalisco	Futuro	\$209,772.11	\$140,541.59	\$69,230.52	67%
Puebla	Nueva Alianza Puebla	\$684,239.44	\$573,270.18	\$110,969.26	84%
San Luis Potosí	Conciencia Popular	\$381,610.91	\$139,800.24	\$241,810.67	37%
San Luis Potosí	Nueva Alianza San Luis Potosí	\$431,359.43	\$44,283.00	\$387,076.43	10%
Tlaxcala	Impacto Social SI	\$48,412.86	\$4,867.31	\$43,545.55	10%
	Suma PPL	\$4,574,954.25	\$2,528,559.11	\$2,046,395.14	55%
	TOTAL Recursos Locales	\$53,633,703.14	\$35,235,943.35	\$18,397,759.79	66%

En el Cuadro 3, se muestran los partidos políticos que no destinaron ni realizaron actividades con recursos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Cabe mencionar que en este grupo se encuentran varios partidos políticos que perdieron su registro por los resultados de la elección de 2021, sin que ello los eximiera en su momento del cumplimiento del ejercicio de estos recursos.

Cuadro 3					
Partidos políticos que no destinaron el porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLP.					
Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLP	Financiamiento no destinado	% de Cumplimiento
		(A)	(B)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Baja California	Partido Acción Nacional	\$425,325.78	\$0.00	\$339,625.57	0%
Colima	Partido Acción Nacional	\$148,260.75	\$0.00	\$148,260.75	0%
	Suma PAN Locales	\$573,586.53	\$0.00	\$487,886.32	0%
Aguascalientes	Partido Revolucionario Institucional	\$337,454.53	\$0.00	\$337,454.53	0%
Baja California Sur	Partido Revolucionario Institucional	\$158,529.48	\$0.00	\$158,529.48	0%
Chiapas	Partido Revolucionario Institucional	\$1,404,265.90	\$0.00	\$1,404,265.90	0%
Nayarit	Partido Revolucionario Institucional	\$346,981.99	\$0.00	\$346,981.99	0%
	Suma PRI Locales	\$2,247,231.90	\$0.00	\$2,247,231.90	0%
Campeche	Partido de la Revolución Democrática	\$157,245.72	\$0.00	\$157,245.72	0%
Colima	Partido de la Revolución Democrática	\$5,715.49	\$0.00	\$5,715.49	0%
Guanajuato	Partido de la Revolución Democrática	\$333,301.47	\$0.00	\$333,301.47	0%
Morelos	Partido de la Revolución Democrática	\$231,701.05	\$0.00	\$231,701.05	0%
Quintana Roo	Partido de la Revolución Democrática	\$70,945.94	\$0.00	\$70,945.94	0%
	Suma PRD Locales	\$798,909.67	\$0.00	\$798,909.67	0%
Baja California	Partido del Trabajo	\$213,377.14	\$0.00	\$213,377.14	0%
Ciudad de México	Partido del Trabajo	\$1,536,295.97	\$0.00	\$1,536,295.97	0%
Durango	Partido del Trabajo	\$204,515.84	\$0.00	\$204,515.84	0%
Hidalgo	Partido del Trabajo	\$337,288.42	\$0.00	\$337,288.42	0%
Querétaro	Partido del Trabajo	\$96,010.48	\$0.00	\$96,010.48	0%
Quintana Roo	Partido del Trabajo	\$58,485.42	\$0.00	\$58,485.42	0%
Sinaloa	Partido del Trabajo	\$456,765.81	\$0.00	\$456,765.81	0%
Sonora	Partido del Trabajo	\$237,303.36	\$0.00	\$237,303.36	0%
	Suma PT Locales	\$3,140,042.44	\$0.00	\$3,140,042.44	0%
Baja California Sur	Partido Verde Ecologista de México	\$30,975.80	\$0.00	\$30,975.80	0%
Campeche	Partido Verde Ecologista de México	\$36,389.18	\$0.00	\$36,389.18	0%
Veracruz	Partido Verde Ecologista de México	\$759,439.44	\$0.00	\$759,439.44	0%
Yucatán	Partido Verde Ecologista de México	\$81,961.84	\$0.00	\$81,961.84	0%
	Suma PVEM Locales	\$908,766.26	\$0.00	\$908,766.26	0%
Aguascalientes	Partido Encuentro Solidario	\$33,800.07	\$0.00	\$33,800.07	0%
Baja California	Partido Encuentro Solidario	\$22,502.41	\$0.00	\$22,502.41	0%
Baja California Sur	Partido Encuentro Solidario	\$15,487.90	\$0.00	\$15,487.90	0%
Campeche	Partido Encuentro Solidario	\$20,035.58	\$0.00	\$20,035.58	0%
Chiapas	Partido Encuentro Solidario	\$126,282.99	\$0.00	\$126,282.99	0%
Chihuahua	Partido Encuentro Solidario	\$73,280.73	\$0.00	\$73,280.73	0%
Ciudad de México	Partido Encuentro Solidario	\$221,145.44	\$0.00	\$221,145.44	0%
Coahuila	Partido Encuentro Solidario	\$75,957.83	\$0.00	\$31,649.10	0%
Colima	Partido Encuentro Solidario	\$4,228.05	\$0.00	\$4,228.05	0%
Durango	Partido Encuentro Solidario	\$22,691.91	\$0.00	\$22,691.91	0%
Guanajuato	Partido Encuentro Solidario	\$95,781.34	\$0.00	\$95,781.34	0%
Guerrero	Partido Encuentro Solidario	\$73,336.50	\$0.00	\$73,336.50	0%
Jalisco	Partido Encuentro Solidario	\$112,238.03	\$0.00	\$112,238.03	0%
México	Partido Encuentro Solidario	\$428,110.86	\$0.00	\$428,110.86	0%
Michoacán	Partido Encuentro Solidario	\$126,198.68	\$0.00	\$126,198.68	0%
Morelos	Partido Encuentro Solidario	\$25,312.43	\$0.00	\$25,312.43	0%
Nayarit	Partido Encuentro Solidario	\$15,140.18	\$0.00	\$15,140.18	0%
Oaxaca	Partido Encuentro Solidario	\$50,111.76	\$0.00	\$50,111.76	0%
Puebla	Partido Encuentro Solidario	\$199,337.45	\$0.00	\$199,337.45	0%
Querétaro	Partido Encuentro Solidario	\$96,010.47	\$0.00	\$96,010.47	0%

Cuadro 3

Partidos políticos que no destinaron el porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLP.

Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLP	Financiamiento no destinado	% de Cumplimiento
		(A)	(B)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Quintana Roo	Partido Encuentro Solidario	\$9,289.09	\$0.00	\$9,289.09	0%
Sinaloa	Partido Encuentro Solidario	\$64,374.00	\$0.00	\$64,374.00	0%
Sonora	Partido Encuentro Solidario	\$73,058.07	\$0.00	\$73,058.07	0%
Tamaulipas	Partido Encuentro Solidario	\$45,811.62	\$0.00	\$45,811.62	0%
Tlaxcala	Partido Encuentro Solidario	\$32,275.24	\$0.00	\$32,275.24	0%
Veracruz	Partido Encuentro Solidario	\$100,145.98	\$0.00	\$100,145.98	0%
Yucatán	Partido Encuentro Solidario	\$40,143.44	\$0.00	\$40,143.44	0%
Zacatecas	Partido Encuentro Solidario	\$69,459.60	\$0.00	\$69,459.60	0%
	Suma PES Locales	\$2,271,547.65	\$0.00	\$2,227,238.92	0%
Aguascalientes	Redes Sociales Progresistas	\$33,800.07	\$0.00	\$33,800.07	0%
Baja California	Redes Sociales Progresistas	\$22,502.41	\$0.00	\$22,502.41	0%
Baja California Sur	Redes Sociales Progresistas	\$15,487.90	\$0.00	\$15,487.90	0%
Campeche	Redes Sociales Progresistas	\$20,035.58	\$0.00	\$20,035.58	0%
Chiapas	Redes Sociales Progresistas	\$126,282.99	\$0.00	\$126,282.99	0%
Chihuahua	Redes Sociales Progresistas	\$73,280.00	\$0.00	\$73,280.00	0%
Ciudad de México	Redes Sociales Progresistas	\$221,145.44	\$0.00	\$221,145.44	0%
Coahuila	Redes Sociales Progresistas	\$75,957.83	\$0.00	\$31,649.10	0%
Colima	Redes Sociales Progresistas	\$2,818.69	\$0.00	\$2,818.69	0%
Durango	Redes Sociales Progresistas	\$22,691.91	\$0.00	\$22,691.91	0%
Guanajuato	Redes Sociales Progresistas	\$95,781.34	\$0.00	\$95,781.34	0%
Guerrero	Redes Sociales Progresistas	\$73,336.50	\$0.00	\$73,336.50	0%
Hidalgo	Redes Sociales Progresistas	\$38,163.95	\$0.00	\$38,163.95	0%
Michoacán	Redes Sociales Progresistas	\$126,198.68	\$0.00	\$126,198.68	0%
Nayarit	Redes Sociales Progresistas	\$15,140.18	\$0.00	\$15,140.18	0%
Nuevo León	Redes Sociales Progresistas	\$100,390.75	\$0.00	\$100,390.75	0%
Oaxaca	Redes Sociales Progresistas	\$50,111.77	\$0.00	\$50,111.77	0%
Querétaro	Redes Sociales Progresistas	\$96,010.48	\$0.00	\$96,010.48	0%
Quintana Roo	Redes Sociales Progresistas	\$9,289.09	\$0.00	\$9,289.09	0%
San Luis Potosí	Redes Sociales Progresistas	\$115,350.51	\$0.00	\$115,350.51	0%
Sinaloa	Redes Sociales Progresistas	\$64,374.00	\$0.00	\$64,374.00	0%
Sonora	Redes Sociales Progresistas	\$73,058.07	\$0.00	\$73,058.07	0%
Tabasco	Redes Sociales Progresistas	\$29,264.34	\$0.00	\$29,264.34	0%
Tamaulipas	Redes Sociales Progresistas	\$45,811.62	\$0.00	\$45,811.62	0%
Tlaxcala	Redes Sociales Progresistas	\$32,275.24	\$0.00	\$32,275.24	0%
Veracruz	Redes Sociales Progresistas	\$100,145.98	\$0.00	\$100,145.98	0%
Yucatán	Redes Sociales Progresistas	\$40,143.44	\$0.00	\$40,143.44	0%
Zacatecas	Redes Sociales Progresistas	\$69,459.60	\$0.00	\$69,459.60	0%
	Suma RSP Locales	\$1,788,308.36	\$0.00	\$1,743,999.63	0%
Aguascalientes	Fuerza por México	\$33,800.07	\$0.00	\$33,800.07	0%
Baja California	Fuerza por México	\$22,502.41	\$0.00	\$22,502.41	0%
Baja California Sur	Fuerza por México	\$15,487.90	\$0.00	\$15,487.90	0%
Campeche	Fuerza por México	\$20,035.58	\$0.00	\$20,035.58	0%
Chiapas	Fuerza por México	\$126,282.99	\$0.00	\$126,282.99	0%
Chihuahua	Fuerza por México	\$73,280.73	\$0.00	\$73,280.73	0%
Ciudad de México	Fuerza por México	\$221,145.44	\$0.00	\$221,145.44	0%
Coahuila	Fuerza por México	\$75,957.83	\$0.00	\$31,649.10	0%
Colima	Fuerza por México	\$4,228.05	\$0.00	\$4,228.05	0%
Durango	Fuerza por México	\$45,383.82	\$0.00	\$45,383.82	0%
Hidalgo	Fuerza por México	\$38,163.95	\$0.00	\$38,163.95	0%
Jalisco	Fuerza por México	\$112,283.03	\$0.00	\$112,283.03	0%
México	Fuerza por México	\$428,110.86	\$0.00	\$428,110.86	0%
Morelos	Fuerza por México	\$25,312.43	\$0.00	\$25,312.43	0%
Nayarit	Fuerza por México	\$15,140.18	\$0.00	\$15,140.18	0%
Querétaro	Fuerza por México	\$96,010.48	\$0.00	\$96,010.48	0%
Quintana Roo	Fuerza por México	\$9,289.09	\$0.00	\$9,289.09	0%
San Luis Potosí	Fuerza por México	\$58,447.73	\$0.00	\$58,447.73	0%
Tabasco	Fuerza por México	\$29,264.34	\$0.00	\$29,264.34	0%
Tamaulipas	Fuerza por México	\$45,811.62	\$0.00	\$45,811.62	0%

Cuadro 3

Partidos políticos que no destinaron el porcentaje establecido por la norma en el rubro de CPDLPM.

Entidad	Partido político	Aprobado por el OPLES	Financiamiento real ejercido conforme al rubro de CPDLPM	Financiamiento no destinado	% de Cumplimiento
		(A)	(B)	(D=A-(B-C))	(D=B/A)
Yucatán	Fuerza por México	\$56,292.00	\$0.00	\$56,292.00	0%
	Suma FXM Locales	\$1,552,230.53	\$0.00	\$1,507,921.80	0%
Aguascalientes	Partido Libre de Aguascalientes	\$28,166.73	\$0.00	\$28,166.73	0%
Baja California	Encuentro Social de Baja California	\$24,377.62	\$0.00	\$24,377.62	0%
Baja California	Partido de Baja California	\$468,800.30	\$0.00	\$468,800.30	0%
Baja California Sur	Baja California Sur Coherente	\$15,487.90	\$0.00	\$15,487.90	0%
Baja California Sur	Nueva Alianza Baja California Sur	\$98,716.76	\$0.00	\$98,716.76	0%
Baja California Sur	Partido De Renovación Sudcaliforniana	\$75,786.93	\$0.00	\$75,786.93	0%
Baja California Sur	Partido Humanista De Baja California Sur	\$75,786.93	\$0.00	\$75,786.93	0%
Chiapas	Nueva Alianza Chiapas	\$126,282.99	\$0.00	\$126,282.99	0%
Chihuahua	Nueva Alianza Chihuahua	\$257,270.19	\$0.00	\$257,270.19	0%
Ciudad de México	Partido Equidad Libertad y Genero	\$221,145.44	\$0.00	\$221,145.44	0%
Durango	Partido Duranguense	\$153,600.18	\$0.00	\$153,600.18	0%
Hidalgo	Podemos	\$132,301.70	\$0.00	\$132,301.70	0%
Jalisco	Hagamos	\$209,772.11	\$0.00	\$209,772.11	0%
Jalisco	Somos	\$209,772.11	\$0.00	\$209,772.11	0%
Morelos	Armonía por Morelos	\$25,312.43	\$0.00	\$25,312.43	0%
Morelos	Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos	\$25,312.43	\$0.00	\$25,312.43	0%
Morelos	Mas Mas Apoyo Social	\$25,312.43	\$0.00	\$25,312.43	0%
Morelos	Partido Humanista Morelos	\$53,299.67	\$0.00	\$53,299.67	0%
Morelos	Partido Socialdemócrata de Morelos	\$49,192.77	\$0.00	\$49,192.77	0%
Morelos	Podemos por la Democracia en Morelos	\$25,312.43	\$0.00	\$25,312.43	0%
Morelos	Renovación Pólicita Morelense	\$25,312.43	\$0.00	\$25,312.43	0%
Nayarit	Visión Y Valores En Acción	\$30,280.36	\$0.00	\$30,280.36	0%
Puebla	Partido Compromiso Por Puebla	\$320,251.09	\$0.00	\$320,251.09	0%
Querétaro	Querétaro Independiente	\$197,818.88	\$0.00	\$197,818.88	0%
Tlaxcala	Encuentro Social Tlaxcala	\$131,052.68	\$0.00	\$131,052.68	0%
Tlaxcala	Partido Socialista	\$48,412.86	\$0.00	\$48,412.86	0%
Veracruz	Partido Cardenista	\$100,145.98	\$0.00	\$100,145.98	0%
Veracruz	Partido Unidad Ciudadana	\$100,145.98	\$0.00	\$100,145.98	0%
Veracruz	Podemos V	\$100,145.98	\$0.00	\$100,145.98	0%
Yucatán	Nueva Alianza Yucatán	\$67,115.11	\$0.00	\$67,115.11	0%
Zacatecas	La Familia Primero	\$69,459.60	\$0.00	\$69,459.60	0%
Zacatecas	Movimiento Dignidad Zacatecas	\$69,459.60	\$0.00	\$69,459.60	0%
Zacatecas	Paz para Desarrollar Zacatecas	\$69,459.60	\$0.00	\$69,459.60	0%
	Suma PPL	\$3,630,070.20	\$0.00	\$3,630,070.20	0%
	TOTAL Recursos Locales	\$16,910,693.54	\$0.00	\$16,692,067.14	0%

Por último, en el presente recuento de datos sobre el ejercicio del financiamiento para la CPDLPM, se destaca que la sanción por no destinar la totalidad de recursos en el rubro de gasto para CPDLPM fue por \$32,499,647.62. Estos datos se muestran en el Cuadro 4.

Cuadro 4

Sanciones de la revisión del informe anual 2021 por no destinar el % establecido e la norma

Entidad federativa	Partido político	Considerando	Conclusión	Monto involucrado	Tipo de sanción	Cálculo sanción
Aguascalientes	PAN	18.2.1	1.2-C24-PAN-AG	\$170,902.96	Reducción de ministraciones	\$256,354.44
Baja California	PAN	18.2.2	1.3-C15-PAN-BC	\$339,625.57	Reducción de ministraciones	\$509,438.36
Colima	PAN	18.2.9	1.10-C9-PAN-CL	\$149,344.42	Reducción de ministraciones	\$224,016.63

Cuadro 4

Sanciones de la revisión del informe anual 2021 por no destinar el % establecido e la norma

Entidad federativa	Partido político	Considerando	Conclusión	Monto involucrado	Tipo de sanción	Cálculo sanción
Jalisco	PAN	18.2.15	1.15-C7-PAN-JL	\$728,914.63	Reducción de ministraciones	\$1,093,371.95
Puebla	PAN	18.2.21	1.22-C11-PAN-PB	\$185,975.94	Reducción de ministraciones	\$278,963.91
Querétaro	PAN	18.2.22	1.23-C17-PAN-QE	\$147,000.65	Reducción de ministraciones	\$220,500.98
San Luis Potosí	PAN	18.2.24	1.25-C13-PAN-SL	\$448,939.10	Reducción de ministraciones	\$673,408.65
Tabasco	PAN	18.2.27	1.28-C11-PAN-TB	\$5,064.34	Multa	\$7,528.08
Tamaulipas	PAN	18.2.28	1.29-C15-PAN-TM	\$4,519.97	Reducción de ministraciones	\$6,779.96
Tlaxcala	PAN	18.2.29	1.30-C12-PAN-TL	\$2,204.29	Reducción de ministraciones	\$3,306.44
	Suma PAN			\$2,182,491.87		\$3,273,669.40
Aguascalientes	PRI	18.2.1	2.2-C28-PRI-AG	\$337,454.53	Reducción de ministraciones	\$506,181.80
Baja California	PRI	18.2.2	2.3-C18-PRI-BC	\$94,257.00	Reducción de ministraciones	\$141,385.50
Baja California Sur	PRI	18.2.3	2.4-C33-PRI-BS	\$158,529.48	Reducción de ministraciones	\$237,794.22
CDMX	PRI	18.2.7	2.8-C10-PRI-CM	\$917,818.49	Reducción de ministraciones	\$1,376,727.74
Chiapas	PRI	18.2.5	2.6-C3-PRI-CI	\$1,404,265.90	Reducción de ministraciones	\$2,106,398.85
Coahuila	PRI	18.2.8	2.9-C6bis-PRI-CO	\$321,301.13	Reducción de ministraciones	\$481,951.70
Hidalgo	PRI	18.2.13	2.14-C21-PRI-HI	\$154,703.30	Reducción de ministraciones	\$232,054.95
Jalisco	PRI	18.2.14	2.15-C6-PRI-JL	\$884.13	Reducción de ministraciones	\$1,326.20
Michoacán	PRI	18.2.16	2.17-C12-PRI-MI	\$189,435.62	Reducción de ministraciones	\$284,153.43
Morelos	PRI	18.2.17	2.18-C8-PRI-MO	\$8,406.19	Reducción de ministraciones	\$12,609.29
Nayarit	PRI	18.2.18	2.19-C14-PRI-NY	\$346,981.98	Reducción de ministraciones	\$520,472.97
Querétaro	PRI	18.2.22	2.23-C52-PRI-QE	\$513,510.87	Reducción de ministraciones	\$770,266.31
San Luis Potosí	PRI	18.2.24	2.25-C6-PRI-SL	\$142,955.52	Reducción de ministraciones	\$214,433.28
Tlaxcala	PRI	18.2.29	2.30-C16-PRI-TL	\$115,243.47	Reducción de ministraciones	\$172,865.21
Yucatán	PRI	18.2.31	2.32-C11-PRI-YC	\$23,020.00	Reducción de ministraciones	\$34,530.00
	Suma PRI			\$4,728,767.61		\$7,093,151.45
Aguascalientes	PRD	18.2.1	3.2-C8-PRD-AG	\$4,852.22	Reducción de ministraciones	\$7,278.33
Baja California Sur	PRD	18.2.3	3.4-C5-PRD-BS	\$19,484.25	Reducción de ministraciones	\$29,226.38
Campeche	PRD	18.2.4	3.5-C15-PRD-CA	\$157,245.77	Reducción de ministraciones	\$235,868.66
CDMX	PRD	18.2.7	3.8-C10-PRD-CM	\$704,102.38	Reducción de ministraciones	\$1,056,153.57
Colima	PRD	18.2.9	3.10-C8-PRD-CL	\$5,715.49	Reducción de ministraciones	\$8,573.24
Durango	PRD	18.2.10	3.11-C8-PRD-DG	\$53,257.06	Multa	\$79,851.42
Guanajuato	PRD	18.2.11	3.12-C12 Bis-PRD-GT	\$333,301.47	Multa	\$499,900.36
Hidalgo	PRD	18.2.13	3.14-C14-PRD-HI	\$207,270.01	Reducción de ministraciones	\$310,905.02
Morelos	PRD	18.2.17	3.18-C18-PRD-MO	\$231,701.05	Multa	\$347,546.36
Oaxaca	PRD	18.2.20	3.21-C22-PRD_OX	\$835.15	Reducción de ministraciones	\$1,252.73
Puebla	PRD	18.2.21	3.22-C3-PRD-PB	\$455.01	Reducción de ministraciones	\$682.52
Querétaro	PRD	18.2.22	3.23-C15-PRD-QE	\$42,280.46	Multa	\$63,361.34
Sinaloa	PRD	18.2.25	3.26-C10-PRD-SI	\$63,859.28	Multa	\$95,714.16
Tlaxcala	PRD	18.2.29	3.30-C11-PRD-TL	\$128,452.74	Reducción de ministraciones	\$192,679.11
Zacatecas	PRD	18.2.32	3.33-C20-PRD-ZC	\$56,574.45	Reducción de ministraciones	\$84,861.68
	Suma PRD			\$2,009,386.79		\$3,013,854.88
Baja California	PT		4.3-C23-PT-BC	\$213,377.14	Multa	\$320,033.02
Baja California Sur	PT		4.4-C28-PT-BS	\$25,554.93	Reducción de ministraciones	\$38,332.40
Chihuahua	PT		4.07-C7-PT-CH	\$83,188.47	Multa	\$124,751.04
Durango	PT		4.11-C11-PT-DG	\$204,515.84	Reducción de ministraciones	\$306,773.76
Hidalgo	PT		4.14-C18-PT-HI	\$337,288.42	Multa	\$505,904.90
Nayarit	PT		4.19-C7-PT-NY	\$24,034.58	Reducción de ministraciones	\$36,051.87
Querétaro	PT		4.23-C23-PT-QE	\$96,010.47	Multa	\$143,929.72
Quintana Roo	PT		4.24-C18-PT-QR	\$58,485.42	Reducción de ministraciones	\$87,728.13
San Luis Potosí	PT		7.25-C12 TER-PT-SL	\$163,868.01	Reducción de ministraciones	\$245,802.02
Sinaloa	PT		4.26-C14-PT-SI	\$43,947.95	Reducción de ministraciones	\$65,921.93
Sinaloa	PT		4.26-C8-PT-SI	\$456,765.80	Reducción de ministraciones	\$685,148.70
Sonora	PT		4.27-C8-PT-SO	\$237,303.36	Reducción de ministraciones	\$355,955.04
Tlaxcala	PT		4.30-C14-PT-TL	\$34,301.54	Reducción de ministraciones	\$51,452.31
	Suma PT			\$1,978,641.93		\$2,967,784.84
Baja California Sur	PVEM	18.2.3	5.4-C23-PVEM-BS	\$30,975.80	Reducción de ministraciones	\$46,463.70
Campeche	PVEM	18.2.4	5.5-C9-PVEM-CA	\$36,389.18	Reducción de ministraciones	\$54,583.77
Durango	PVEM	18.2.10	5.11-C7-PVEM-DG	\$24,054.78	Reducción de ministraciones	\$36,082.17
Oaxaca	PVEM	18.2.20	5.21-C11-PVEM-OX	\$16,546.55	Reducción de ministraciones	\$24,819.83
San Luis Potosí	PVEM	18.2.24	5.25-C20-PVEM-SL	\$19,646.12	Reducción de ministraciones	\$29,469.18
Sinaloa	PVEM	18.2.25	5.26-C10-PVEM-SI	\$3,248.52	Multa	\$4,839.48
Veracruz	PVEM	18.2.30	5.31-C6-PVEM-VR	\$759,439.44	Reducción de ministraciones	\$1,139,159.16
Yucatán	PVEM	18.2.31	5.32-C19-PVEM-YC	\$81,961.84	Reducción de ministraciones	\$122,942.76
	Suma PVEM			\$972,262.23		\$1,458,360.05
Baja California	MC	18.2,2	6.3-C5-MC-BC	\$3.42	Reducción de ministraciones	\$5.13
Chihuahua	MC	18.2,6	6.7-C6-MC-CH	\$69.76	Reducción de ministraciones	\$104.64
Michoacán	MC	18.2,16	6.17-C4-MC-MI	\$190,747.81	Reducción de ministraciones	\$286,121.72

Cuadro 4

Sanciones de la revisión del informe anual 2021 por no destinar el % establecido e la norma

Entidad federativa	Partido político	Considerando	Conclusión	Monto involucrado	Tipo de sanción	Cálculo sanción
Querétaro	MC	18.2.22	6.23-C4-MC-QE	\$43,510.50	Multa	\$65,243.36
	Suma MC			\$234,331.49		\$351,474.85
Campeche	Morena	18.2.4	7.5-C10-MORENA-CA	\$181,783.69	Reducción de ministraciones	\$272,675.54
CDMX	Morena	18.2.7	7.8-C19-MORENA-CM	\$2,925,492.16	Reducción de ministraciones	\$4,388,238.24
Estado de México	Morena	18.2.15	7.16-C13-MORENA-ME	\$2,687,886.86	Reducción de ministraciones	\$4,031,830.29
Hidalgo	Morena	18.2.13	7.14-C39-Morena-HI	\$83,272.16	Reducción de ministraciones	\$124,908.24
San Luis Potosí	Morena	18.2.24	7.25-C22- MORENA-SL	\$343,579.40	Reducción de ministraciones	\$515,369.10
Tamaulipas	Morena	18.2.28	7.29-C14-MORENA-TM	\$519,311.59	Reducción de ministraciones	\$778,967.39
Tlaxcala	Morena	18.2.29	7.30-C19-MORENA-TL	\$11,634.09	Reducción de ministraciones	\$17,451.14
	Suma MORENA			\$6,752,959.95		\$10,129,439.94
Aguascalientes	PES	18.2.1	8.2-C28-PES-AG	\$33,800.07	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California	PES	18.2.2	8.3-C26-PES-BC	\$22,502.41	Reducción de ministraciones	\$33,753.62
Baja California Sur	PES	18.2.3	8.4-C20-PES-BS	\$15,487.90	Amonestación Pública	Amonestación pública
Campeche	PES	18.2.4	8.5-C18-PES-CA	\$20,035.58	Amonestación Pública	Amonestación pública
CDMX	PES	18.2.7	8.8-C15-PES-CM	\$221,145.44	Amonestación Pública	Amonestación pública
Chiapas	PES	18.2.5	8.6-C20-PES-CI	\$126,282.99	Reducción de ministraciones	\$189,424.49
Chihuahua	PES	18.2.6	8.7-C29-PES-CH	\$73,280.73	Amonestación Pública	Amonestación pública
Coahuila	PES	18.2.8	8.9-C26-PES-CO	\$31,649.10	Amonestación Pública	Amonestación pública
Colima	PES	18.2.9	8.10-C19-PES-CL	\$5,637.40	Reducción de ministraciones	\$8,456.10
Durango	PES	18.2.10	8.11-C21-PES-DG	\$22,691.91	Amonestación Pública	Amonestación pública
Estado de México	PES	18.2.15	8.16-C24-PES-ME	\$428,110.86	Amonestación Pública	Amonestación pública
Guanajuato	PES	18.2.11	8.12-C31-PES-GT	\$95,781.34	Amonestación Pública	Amonestación pública
Guerrero	PES	18.2.12	8.13-C26-PES-GR	\$73,336.50	Amonestación Pública	Amonestación pública
Hidalgo	PES	18.2.13	8.14-C18-PES-HI	\$6,360.65	Amonestación Pública	Amonestación pública
Jalisco	PES	18.2.14	8.15-C22-PES-JL	\$112,238.03	Amonestación Pública	Amonestación pública
Michoacán	PES	18.2.16	8.17-C22-PES-MI	\$126,198.68	Reducción de ministraciones	\$189,298.02
Morelos	PES	18.2.17	8.18-C22-PES-MO	\$25,312.43	Amonestación Pública	Amonestación pública
Nayarit	PES	18.2.18	8.19-C24-PES-NY	\$15,140.18	Amonestación Pública	Amonestación pública
Nuevo León	PES	18.2.19	8.20-C13-PES-NL	\$82,910.74	Amonestación Pública	Amonestación pública
Oaxaca	PES	18.2.20	8.21-C25-PES-OX	\$50,111.77	Amonestación Pública	Amonestación pública
Puebla	PES	18.2.21	8.22-C30-PES-PB	\$199,337.45	Amonestación Pública	Amonestación pública
Querétaro	PES	18.2.22	8.23-C26-PES-QE	\$96,010.47	Amonestación Pública	Amonestación pública
Quintana Roo	PES	18.2.23	8.24-C15-PES-QR	\$9,289.09	Amonestación Pública	Amonestación pública
San Luis Potosí	PES	18.2.24	8.25-C25-PES-SL	\$29,223.93	Amonestación Pública	Amonestación pública
Sinaloa	PES	18.2.25	8.26-C10-PES-SI	\$64,374.00	Amonestación Pública	Amonestación pública
Sonora	PES	18.2.26	8.27-C21-PES-SO	\$73,058.07	Reducción de ministraciones	\$109,587.11
Tabasco	PES	18.2.27	8.28-C19-PES-TB	\$16,591.83	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tamaulipas	PES	18.2.28	8.29-C26-PES-TM	\$45,811.62	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tlaxcala	PES	18.2.29	8.30-C27-PES-TL	\$32,275.24	Amonestación Pública	Amonestación pública
Veracruz	PES	18.2.30	8.31-C16-PES-VR	\$100,145.98	Amonestación Pública	Amonestación pública
Yucatán	PES	18.2.31	8.32-C24-PES-YC	\$40,143.44	Amonestación Pública	Amonestación pública
Zacatecas	PES	18.2.32	8.33-C24-PES-ZC	\$7,225.43	Amonestación Pública	Amonestación pública
Zacatecas	PES	18.2.32	8.33-C22-PES-ZC	\$69,459.60	Amonestación Pública	Amonestación pública
	Suma PES			\$2,370,960.85		\$530,519.34
Aguascalientes	RSP	18.2.1	9.2-C16-RSP-AG	\$33,800.07	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California	RSP	18.2.2	9.3-C19-RSP-BC	\$22,502.41	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California Sur	RSP	18.2.3	9.4-C21-RSP-BS	\$15,487.90	Amonestación Pública	Amonestación pública
Campeche	RSP	18.2.4	9.5-C13-RSP-CA	\$20,035.58	Amonestación Pública	Amonestación pública
CDMX	RSP	18.2.7	9.8-C9-RSP-CM	\$221,145.44	Amonestación Pública	Amonestación pública
Chiapas	RSP	18.2.5	9.6-C19-RSP-CI	\$126,282.99	Reducción de ministraciones	\$189,424.49
Chihuahua	RSP	18.2.6	9.7-C12-RSP-CH	\$73,278.00	Amonestación Pública	Amonestación pública
Coahuila	RSP	18.2.8	9.9-C22-RSP-CO	\$31,649.10	Amonestación Pública	Amonestación pública
Colima	RSP	18.2.9	9.10-C17Bis-RSP-CL	\$939.57	Amonestación Pública	Amonestación pública
Colima	RSP	18.2.9	9.10-C17-RSP-CL	\$2,818.70	Amonestación Pública	Amonestación pública
Durango	RSP	18.2.10	9.11-C27-RSP-DG	\$22,691.91	Amonestación Pública	Amonestación pública
Estado de México	RSP	18.2.11	9.16-C24-RSP-ME	\$355,110.86	Amonestación Pública	Amonestación pública
Guanajuato	RSP	18.2.12	9.12-C25-RSP-GT	\$95,781.34	Amonestación Pública	Amonestación pública
Guerrero	RSP	18.2.13	9.13-C25-RSP-GR	\$73,336.50	Amonestación Pública	Amonestación pública
Hidalgo	RSP	18.2.14	9.14-C14-RSP-HI	\$38,163.95	Amonestación Pública	Amonestación pública
Jalisco	RSP	18.2.15	9.15-C16-RSP-JL	\$15,444.03	Amonestación Pública	Amonestación pública
Michoacán	RSP	18.2.16	9.17-C25-RSP-MI	\$126,198.68	Amonestación Pública	Amonestación pública
Nayarit	RSP	18.2.18	9.19-C20-RSP-NY	\$15,140.18	Reducción de ministraciones	\$22,710.27
Nuevo León	RSP	18.2.19	9.20-C13-RSP-NL	\$100,390.75	Amonestación Pública	Amonestación pública
Oaxaca	RSP	18.2.20	9.21-C21-RSP-OX	\$50,111.77	Amonestación Pública	Amonestación pública
Puebla	RSP	18.2.21	9.22-C16-RSP-PB	\$21,911.45	Amonestación Pública	Amonestación pública
Querétaro	RSP	18.2.22	9.23-C21-RSP-QE	\$96,010.48	Amonestación Pública	Amonestación pública

Cuadro 4

Sanciones de la revisión del informe anual 2021 por no destinar el % establecido e la norma

Entidad federativa	Partido político	Considerando	Conclusión	Monto involucrado	Tipo de sanción	Cálculo sanción
Quintana Roo	RSP	18.2.23	9.24-C19-RSP-QR	\$9,289.09	Amonestación Pública	Amonestación pública
San Luis Potosí	RSP	18.2.24	9.25-C20-RSP-SL	\$115,350.51	Amonestación Pública	Amonestación pública
Sinaloa	RSP	18.2.25	9.26-C21-RSP-SI	\$64,374.00	Amonestación Pública	Amonestación pública
Sonora	RSP	18.2.26	9.27-C14-RSP-SO	\$73,058.07	Amonestación Pública	Amonestación pública
Sonora	RSP	18.2.26	9.27-C15-RSP-SO	\$11,622.46	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tabasco	RSP	18.2.27	9.28-C11-RSP-TB	\$29,264.34	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tamaulipas	RSP	18.2.28	9.29-C15-RSP-TM	\$45,811.62	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tlaxcala	RSP	18.2.29	9.30-C24-RSP-TL	\$5,148.47	Reducción de ministraciones	\$7,722.71
Tlaxcala	RSP	18.2.29	9.30-C26-RSP-TL	\$32,275.23	Reducción de ministraciones	\$48,412.85
Veracruz	RSP	18.2.30	09.31-C13-RSP-VR	\$100,145.98	Amonestación Pública	Amonestación pública
Yucatán	RSP	18.2.31	9.32-C24-RSP-YC	\$40,143.44	Amonestación Pública	Amonestación pública
Zacatecas	RSP	18.2.32	9.33-C19-RSP-ZC	\$69,459.60	Amonestación Pública	Amonestación pública
	Suma RSP			\$2,154,174.47		\$268,270.32
Aguascalientes	FXM	18.2.1	10.2-C33-FXM-AG	\$33,800.07	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California	FXM	18.2.2	10.3-C9-FXM-BC	\$22,502.41	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California Sur	FXM	18.2.3	10.4-C18BIS-FXM-BS	\$15,487.89	Reducción de ministraciones	\$23,231.84
Campeche	FXM	18.2.4	10.5-C11-FXM-CA	\$20,035.58	Amonestación Pública	Amonestación pública
CDMX	FXM	18.2.7	10.8-C17-FXM-CM	\$221,145.44	Amonestación Pública	Amonestación pública
Chiapas	FXM	18.2.5	10.6-C23-FXM-CI	\$126,282.99	Reducción de ministraciones	\$189,424.49
Chihuahua	FXM	18.2.6	10.7-C21-FXM-CH	\$73,280.73	Amonestación Pública	Amonestación pública
Coahuila	FXM	18.2.8	10.9-C28-FXM-CO	\$31,649.10	Amonestación Pública	Amonestación pública
Colima	FXM	18.2.9	10.10-C20-FXM-CL	\$4,228.05	Reducción de ministraciones	\$6,342.08
Durango	FXM	18.2.10	10.11-C22-FXM-DG	\$45,383.82	Amonestación Pública	Amonestación pública
Estado de México	FXM	18.2.15	10.16-C19-FXM-ME	\$428,110.86	Amonestación Pública	Amonestación pública
Guanajuato	FXM	18.2.11	10.12-C28-FXM-GT	\$6,165.94	Amonestación Pública	Amonestación pública
Hidalgo	FXM	18.2.13	10.14-C24-FXM-HI	\$38,163.95	Amonestación Pública	Amonestación pública
Jalisco	FXM	18.2.14	10.15-C17-FXM-JL	\$112,238.03	Amonestación Pública	Amonestación pública
Michoacán	FXM	18.2.16	10.17-C19-FXM-MI	\$42,216.28	Amonestación Pública	Amonestación pública
Morelos	FXM	18.2.17	10.18-C15-FXM-MO	\$25,312.43	Amonestación Pública	Amonestación pública
Nayarit	FXM	18.2.18	10.19-C22-FXM-NY	\$15,140.18	Amonestación Pública	Amonestación pública
Nuevo León	FXM	18.2.19	10.20-C18-FXM-NL	\$53,705.54	Amonestación Pública	Amonestación pública
Puebla	FXM	18.2.21	10.22-C23-FXM-PB	\$124,527.85	Amonestación Pública	Amonestación pública
Querétaro	FXM	18.2.22	10.23-C25-FXM-QE	\$96,010.48	Amonestación Pública	Amonestación pública
Quintana Roo	FXM	18.2.23	10.24-C31-FXM-QR	\$9,289.09	Amonestación Pública	Amonestación pública
San Luis Potosí	FXM	18.2.24	10.25-C14 -FXM-SL	\$58,447.73	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tamaulipas	FXM	18.2.28	10.29-C26-FXM-TM	\$45,811.62	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tlaxcala	FXM	18.2.29	10.30-C27-FXM-TL	\$13,384.44	Reducción de ministraciones	\$20,076.66
Yucatán	FXM	18.2.31	10.32-C22-FXM-YC	\$56,292.00	Amonestación Pública	Amonestación pública
Zacatecas	FXM	18.2.32	10.33-C17-FXM-ZC	\$44,915.20	Amonestación Pública	Amonestación pública
	Suma FXM			\$1,763,527.70		\$239,075.07
Aguascalientes	Nueva Alianza Aguascalientes	18.1.2	11.1.2-C22-NAA-AG	\$117,500.05	Amonestación Pública	Amonestación pública
Aguascalientes	Partido Libre de Aguascalientes	18.1.1	11.1.1-C28-PLA-AG	\$28,166.73	Amonestación Pública	Amonestación pública
Aguascalientes	Partido Libre de Aguascalientes	18.1.1	11.1.1-C29-PLA-AG	\$49,365.58	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California	Encuentro Social de Baja California	18.2.2	11.2.2-C7-ESBC-BC	\$24,377.62	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California	Partido de Baja California	18.2.1	11.2.1-C15-PBC-BC	\$468,800.30	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California Sur	Baja California Sur Coherente	18.3.1	11.3.1-C23-COH-BS	\$15,487.90	Amonestación Pública	Amonestación pública
Baja California Sur	Nueva Alianza Baja California Sur	18.3.2	11.3.2-C20-NUAL-BS	\$98,716.76	Reducción de ministraciones	\$148,075.14
Baja California Sur	Partido de Renovación Sudcaliforniana	18.3.4	11.3.4-C24-PRS-BS	\$75,786.93	Reducción de ministraciones	\$113,680.40
Baja California Sur	Partido Humanista De Baja California Sur	18.3.3	11.3.3-C23-PH-BS	\$75,786.93	Reducción de ministraciones	\$113,680.40
CDMX	Partido Equidad, Libertad y Género	18.6.1	11.6.1-C5-ELIGE-CM	\$221,145.44	Amonestación Pública	Amonestación pública
Chiapas	Nueva Alianza Chiapas	18.4.3	11.4.3-C19-NUAL-CI	\$126,282.99	Reducción de ministraciones	\$189,424.49
Chihuahua	Nueva Alianza Chihuahua	18.5.1	11.07-C10-NUAL-CH	\$257,270.19	Amonestación Pública	Amonestación pública

Cuadro 4

Sanciones de la revisión del informe anual 2021 por no destinar el % establecido e la norma

Entidad federativa	Partido político	Considerando	Conclusión	Monto involucrado	Tipo de sanción	Cálculo sanción
Coahuila	Unidad Democrática de Coahuila	18.7.1	11.7.1-C17-UDC-CO	\$133,847.57	Reducción de ministraciones	\$200,771.36
Durango	Partido Duranguense	18.9.1	11.11-C14-PD-DG	\$153,600.18	Amonestación Pública	Amonestación pública
Guanajuato	Nueva Alianza Guanajuato	18.10.1	11.10.1-C26-NUAL-GT	\$107,860.73	Amonestación Pública	Amonestación pública
Hidalgo	Encuentro Social Hidalgo	18.11.3	11.11.3-C19-ESO-HI	\$570,705.59	Amonestación Pública	Amonestación pública
Hidalgo	Más por Hidalgo	18.11.1	11.11.1-C20-MAS-HI	\$44,650.35	Amonestación Pública	Amonestación pública
Hidalgo	Nueva Alianza Hidalgo	18.11.4	11.11.4-C15-NUAL-HI	\$219,198.42	Reducción de ministraciones	\$328,797.63
Hidalgo	Podemos	18.11.2	11.11.2-C7-POD-HI	\$132,301.70	Amonestación Pública	Amonestación pública
Jalisco	Futuro	18.12.3	11.12.3-C7-FUT-JL	\$69,230.52	Reducción de ministraciones	\$103,845.78
Jalisco	Hagamos	18.12.2	11.12.2-C17-HAG-JL	\$209,772.11	Reducción de ministraciones	\$314,658.17
Jalisco	Somos	18.12.1	11.12.1-C10-SOM-JL	\$209,772.21	Amonestación Pública	Amonestación pública
Jalisco	Somos	18.12.1	11.12.1-C11-SOM-JL	\$247,653.21	Amonestación Pública	Amonestación pública
Morelos	Armonía por Morelos	18.14.13	11.14.13-C8-AM-MO	\$25,312.43	Amonestación Pública	Amonestación pública
Morelos	Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos	18.14.5	11.14.5-C22-FUT-MO	\$25,312.43	Amonestación Pública	Amonestación pública
Morelos	Más Más Apoyo Social	18.14.6	11.14.6-C14-MAS-MO	\$25,312.43	Amonestación Pública	Amonestación pública
Morelos	Partido Humanista de Morelos	18.14.1	11.14.1-C12-PHM-MO	\$53,299.67	Amonestación Pública	Amonestación pública
Morelos	Partido Socialdemócrata de Morelos	18.14.2	11.14.2-C8-PSD-MO	\$49,192.77	Amonestación Pública	Amonestación pública
Morelos	Podemos por la Democracia en Morelos	18.14.11	11.14.11-C21-POD-MO	\$25,312.43	Amonestación Pública	Amonestación pública
Morelos	Renovación Política Morelense	18.14.12	11.14.12-C22BIS-RPM-MO	\$25,312.43	Amonestación Pública	Amonestación pública
Nayarit	Visión y Valores en Acción	18.15.3	11.15.3-C22-VIVA-NY	\$30,280.36	Amonestación Pública	Amonestación pública
Puebla	Nueva Alianza Puebla	18.18.3	11.18.3-C3-NUAL-PB	\$110,969.26	Reducción de ministraciones	\$166,453.89
Puebla	Partido Compromiso por Puebla	18.18.1	11.18.1-C4-PCPP-PB	\$320,251.09	Amonestación Pública	Amonestación pública
Querétaro	Querétaro Independiente	18.19.1	11.19.1-C17-QIN-QE	\$197,818.88	Amonestación Pública	Amonestación pública
San Luis Potosí	Conciencia Popular	18.21.1	11.21.1-C18-COP-SL	\$241,810.66	Reducción de ministraciones	\$362,715.99
San Luis Potosí	Nueva Alianza San Luis Potosí	18.21.2	11.21.2-C20-NUALSPL-SL	\$387,076.43	Reducción de ministraciones	\$580,614.65
Tlaxcala	Encuentro Social Tlaxcala	18.24.1	11.24.1-C6-ESO-TL	\$131,052.67	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tlaxcala	Impacto Social Sí	18.24.5	11.24.5-C25-PISSI-TL	\$43,545.55	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tlaxcala	Partido Socialista	18.24.4	11.24.4-C19-PSO-TL	\$46,336.57	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tlaxcala	Partido Socialista	18.24.4	11.24.4-C20-PSO-TL	\$94,086.79	Amonestación Pública	Amonestación pública
Tlaxcala	Partido Socialista	18.24.4	11.24.4-C22-PSO-TL	\$48,412.85	Amonestación Pública	Amonestación pública
Veracruz	Partido Cardenista	18.25.1	11.25.1-C4-PCA-VR	\$100,145.98	Reducción de ministraciones	\$150,218.97
Veracruz	Partido Unidad Ciudadana	18.25.2	11.25.2-C5-PUC-VR	\$100,145.98	Reducción de ministraciones	\$150,218.97
Veracruz	Podemos V	18.25.3		\$100,145.98	Reducción de ministraciones	\$150,218.97
Yucatán	Nueva Alianza Yucatán	18.26.1	11.26.1-C27-NUAL-YC	\$67,115.11	Reducción de ministraciones	\$100,672.67
Zacatecas	La Familia Primero	18.27.5	11.27.5-C9-LFP-ZC	\$69,459.60	Amonestación Pública	Amonestación pública
Zacatecas	Movimiento Dignidad Zacatecas	18.27.3	11.27.3-C13-MDZ-ZC	\$69,459.60	Amonestación Pública	Amonestación pública
Zacatecas	Movimiento Dignidad Zacatecas	18.27.3	11.27.3-C14-MDZ-ZC	\$32,444.52	Amonestación Pública	Amonestación pública
Zacatecas	Paz para Desarrollar Zacatecas	18.27.2	11.27.2-C23-PAZ-ZC	\$69,459.60	Amonestación Pública	Amonestación pública

Cuadro 4

Sanciones de la revisión del informe anual 2021 por no destinar el % establecido e la norma

Entidad federativa	Partido político	Considerando	Conclusión	Monto involucrado	Tipo de sanción	Cálculo sanción
Zacatecas	Paz para Desarrollar Zacatecas	18.27.2	11.27.2-C25-PAZ-ZC	\$32,444.52	Amonestación Pública	Amonestación pública
	Suma PPL			\$6,178,796.60		\$3,174,047.48
	Total partidos locales			\$31,326,301.49		\$32,499,647.62

CONCLUSIONES

En el primer ejercicio de implementación del Plan de Trabajo para el acompañamiento a los partidos políticos en la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo de los recursos para la de capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres en colaboración entre la Unidad Técnica de Fiscalización y los Organismos Públicos Locales, se identificó durante las actividades de capacitación que impartió la UTF, un marcado interés por parte de los OPL en conocer el proceso y los criterios para realizar las tareas de fiscalización.

En dichas actividades participaron personas de adscritas a las áreas equivalentes a las Unidades de Género, Unidades de Prerrogativas y Partidos Políticos, Unidades de Fiscalización y de Vinculación.

Las personas participantes de los OPL manifestaron su disposición en colaborar con la UTF en la asesoría a los partidos políticos de sus respectivas entidades para la elaboración de los Planes Anuales de Trabajo y para participar en las actividades de acompañamiento y seguimiento a los recursos de capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres. Sin embargo, también se expresó la preocupación de no contar con atribuciones para la fiscalización de los recursos mencionados.

En el envío de los informes de actividades relacionados con esta actividad, se aprecia que la mayoría de los institutos electorales locales que remitieron su información, reportan que no recibieron solicitud de acompañamiento por parte de los partidos políticos, razón por la cual no brindaron asesorías. Por otra parte, los institutos que sí realizaron actividades de acompañamiento también informaron la realización de actividades relacionadas con prevención de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Dados los resultados de este primer acercamiento, la Unidad Técnica de Fiscalización continuará incluyendo a los Organismos Públicos Locales en su plan de capacitación sobre "*Fiscalización del gasto programado con perspectiva de género*", para contribuir en el fortalecimiento de esta actividad, teniendo claridad en las competencias de cada una de las partes y evitar la duplicidad de funciones y de niveles de supervisión.